

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2286 DE LA COMISIÓN**de 6 de diciembre de 2017****relativa al reconocimiento de la conformidad de los requisitos del sistema de gestión medioambiental Eco-Lighthouse con los requisitos correspondientes del sistema de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), con arreglo al artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales***[notificada con el número C(2017) 8082]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión ⁽¹⁾, y en particular su artículo 45,

Previa consulta al Comité creado por el artículo 49 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009,

Considerando lo siguiente:

- (1) El objetivo de EMAS consiste en promover mejoras continuas del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación de un sistema de gestión medioambiental, la evaluación del comportamiento de tal sistema, la difusión de información sobre el comportamiento medioambiental, el diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, y la implicación activa del personal.
- (2) Las organizaciones que apliquen otros sistemas de gestión medioambiental y quieran incorporarse a EMAS han de poder hacerlo con la mayor facilidad posible. Debe considerarse la posibilidad de establecer vínculos con otros sistemas de gestión medioambiental con miras a facilitar la aplicación de EMAS sin duplicar las prácticas y los procedimientos existentes.
- (3) A fin de facilitar la aplicación de EMAS y evitar la duplicación de las prácticas y procedimientos existentes basados en otros sistemas de gestión medioambiental certificados según los procedimientos oportunos, las partes pertinentes de otros sistemas de gestión medioambiental cuya conformidad con los requisitos correspondientes de EMAS haya sido reconocida por la Comisión han de considerarse equivalentes a estos requisitos.
- (4) Tal reconocimiento debe basarse en un análisis de los requisitos y procedimientos de estos otros sistemas de gestión medioambiental y en su capacidad de lograr los mismos objetivos que los requisitos correspondientes del Reglamento (CE) n.º 1221/2009.
- (5) Noruega envió a la Comisión una solicitud escrita de reconocimiento del sistema de gestión medioambiental Eco-Lighthouse el 26 de enero de 2016. Tras la solicitud, se facilitó información complementaria destinada a proporcionar a la Comisión las pruebas necesarias para evaluar la equivalencia entre las partes pertinentes del sistema de gestión medioambiental y los requisitos de EMAS.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Sobre la base de las pruebas proporcionadas por las autoridades noruegas, la Comisión reconoce la conformidad de las partes del sistema Eco-Lighthouse que se indican en el anexo de la presente Decisión con los requisitos correspondientes del Reglamento (CE) n.º 1221/2009.

⁽¹⁾ DO L 342 de 22.12.2009, p. 1.

Artículo 2

Todo cambio en los requisitos del sistema Eco-Lighthouse que afecte al presente reconocimiento habrá de ser notificado a la Comisión como mínimo una vez al año. En caso de modificarse estos requisitos o los requisitos del Reglamento (CE) n.º 1221/2009, la Comisión podrá decidir anular o modificar la presente Decisión.

Artículo 3

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 2017.

Por la Comisión
Karmenu VELLA
Miembro de la Comisión

ANEXO

Introducción

El Reglamento EMAS ⁽¹⁾ establece un valioso instrumento de gestión para que las organizaciones evalúen, notifiquen y mejoren su comportamiento medioambiental de manera voluntaria. EMAS está abierto a toda organización dispuesta a mejorar su comportamiento medioambiental. Abarca principalmente los sectores económico y de los servicios, y es aplicable en todo el mundo.

El objetivo de EMAS consiste en promover mejoras constantes del comportamiento medioambiental de las organizaciones mediante el establecimiento y la aplicación de sistemas de gestión medioambiental, la evaluación sistemática, objetiva y periódica del funcionamiento de tales sistemas, la difusión de información sobre comportamiento medioambiental, la creación de un diálogo abierto con el público y la implicación activa del personal de las organizaciones, al mismo tiempo que se brinda una formación adecuada.

El Reglamento EMAS garantiza la credibilidad y transparencia del comportamiento medioambiental de las organizaciones registradas en este sistema a través de un mecanismo de verificación por terceros llevado a cabo por verificadores acreditados o autorizados.

A fin de facilitar el registro de las organizaciones que hayan implantado otro sistema de gestión medioambiental y deseen incorporarse a EMAS, el Reglamento establece ⁽²⁾ que la Comisión debe reconocer otros sistemas nacionales o regionales de gestión medioambiental, o partes de estos, que sean conformes con los requisitos correspondientes del Reglamento, siempre y cuando se cumplan unas condiciones específicas.

El artículo 45 del Reglamento dispone que los Estados miembros pueden presentar a la Comisión una solicitud por escrito para que se reconozcan sistemas de gestión medioambiental existentes, o partes de ellos, certificados de conformidad con procedimientos adecuados de certificación reconocidos a nivel nacional o regional, como conformes con los requisitos correspondientes del Reglamento.

Tras estudiar la solicitud, y con arreglo al procedimiento consultivo al que se refiere el artículo 49, apartado 2, del Reglamento, la Comisión ha de reconocer las partes pertinentes de los sistemas de gestión medioambiental y los requisitos de acreditación o autorización para los organismos de certificación si considera que un Estado miembro:

- ha especificado de manera suficiente y clara en su solicitud las partes pertinentes de los sistemas de gestión medioambiental y los requisitos correspondientes del Reglamento,
- ha aportado pruebas suficientes de la equivalencia con el Reglamento de todas las partes pertinentes del sistema de gestión medioambiental considerado.

Consecuencias del reconocimiento: En virtud del artículo 4, apartado 3, del Reglamento, las organizaciones que deseen obtener el registro en EMAS y dispongan de un sistema de gestión medioambiental certificado, reconocido de conformidad con el artículo 45, no están obligadas a llevar a cabo las partes del sistema que hayan sido reconocidas como equivalentes al Reglamento.

Sin embargo, cabe señalar que, en el momento de la verificación a efectos de la preparación para el registro EMAS o de la renovación de tal registro, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.

Un verificador de EMAS acreditado o autorizado debe evaluar si los procedimientos requeridos, como el análisis medioambiental, la política medioambiental, el sistema de gestión y los procedimientos de auditoría de una organización, así como su aplicación, cumplen los requisitos del Reglamento. Por tanto, las partes del otro sistema de gestión medioambiental reconocidas con arreglo al artículo 45 como conformes con los requisitos correspondientes del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 deben verificarse también para garantizar que su aplicación se ajusta a los requisitos determinados en el presente reconocimiento como equivalentes.

Por ejemplo, el hecho de que el procedimiento de documentación de otro sistema de gestión medioambiental se reconozca como equivalente no excluye que se verifique la aplicación debida de tal procedimiento con miras a garantizar que incluye la información sustancial requerida.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 1221/2009.

⁽²⁾ Artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009.

La Directiva sobre contratación pública ⁽¹⁾ también hace referencia a este reconocimiento al disponer en su artículo 62, apartado 2, que otros sistemas de gestión medioambiental reconocidos con arreglo al artículo 45 del Reglamento (CE) n.º 1221/2009 constituyen uno de los tres tipos de certificados a los que han de hacer referencia los poderes adjudicadores que exijan la presentación de certificados que acrediten el cumplimiento de determinados sistemas o normas de gestión medioambiental en el marco de un procedimiento de contratación pública.

El 26 de enero de 2016, Noruega envió una solicitud preliminar de reconocimiento de su sistema nacional de certificación medioambiental, la Fundación Eco-Lighthouse (ELH), en virtud del Reglamento EMAS. Tras la solicitud, se envió información complementaria a fin de detallar con claridad los requisitos del sistema de gestión Eco-Lighthouse y los requisitos correspondientes del Reglamento EMAS (incluidos los anexos) y proporcionar a la Comisión las pruebas necesarias para determinar la posible equivalencia de las partes pertinentes del sistema de gestión medioambiental.

A partir de estas pruebas, la Comisión ha podido establecer el grado de conformidad entre los requisitos del sistema de gestión medioambiental en cuestión y los requisitos correspondientes del Reglamento EMAS, como se detalla en el presente documento.

Cuadro explicativo de los conceptos de ELH

Concepto de ELH (ES)	Concepto de ELH (NO)	Definición del concepto en ELH
Fundación Eco-Lighthouse (Eco-Lighthouse/ELH)	Stiftelsen Miljøfyrtårn (Miljøfyrtårn)	Entidad jurídica responsable de la gestión, el seguimiento y el desarrollo del sistema de certificación de ELH.
Declaración medioambiental de ELH	Miljøkartlegging	Notificación en línea generada a partir de una lista de criterios elaborada por un consultor. La empresa documenta el cumplimiento de los criterios. En último lugar, el certificador aprueba la <i>Miljøkartlegging</i> y con ello confirma el cumplimiento de los criterios de ELH.
Criterios comunes	Felles kriterier	Criterios aplicables a todas las empresas que deseen obtener el certificado ELH. La empresa también indica si es propietaria o arrendataria de sus locales, y decide qué criterios le son de aplicación con respecto a, por ejemplo, la energía, la eliminación de residuos, etc. Los criterios comunes versan sobre los aspectos medioambientales más importantes comunes para todas las empresas.
Criterios específicos	Bransjespesifikke kriterier	Criterios aplicables a las empresas de industrias específicas que deseen obtener el certificado ELH. Los criterios específicos abordan los aspectos medioambientales más importantes de la industria de que se trate.
Gestor medioambiental	miljøfyrtårnansvarlig	Persona de la empresa nombrada por la dirección para encargarse de la aplicación de ELH.
Informe anual sobre clima y medio ambiente	årlig Klima- og miljørapport	La empresa presenta un informe anual, antes del 1 de abril, a través del portal web de ELH. Indicadores: algunos son universales, otros se generan a partir de los criterios seleccionados. En este informe también se notifica el plan de actuación. El informe anual sobre clima y medio ambiente ha de ponerse a disposición del público general.
Plan de actuación/programa medioambiental	handlingsplan	Plan de actuación de la empresa para el año siguiente en relación con cada aspecto medioambiental y documentado en el informe anual sobre clima y medio ambiente. Las responsabilidades y los plazos pueden documentarse en la declaración medioambiental (<i>Miljøkartlegging</i>) o internamente en el sistema propio de cada empresa.

⁽¹⁾ Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65).

Concepto de ELH (ES)	Concepto de ELH (NO)	Definición del concepto en ELH
Revisión anual por la dirección	ledelsens gjennomgang	Los directivos generales y de mando intermedio se reúnen anualmente para revisar y evaluar el sistema de salud, seguridad y medio ambiente (SSM), el sistema de control de calidad, la aplicación de ELH y otras cuestiones pertinentes para la empresa.
Grupo de gestión medioambiental	miljøgruppe	Grupo de trabajo nombrado para asistir al gestor medioambiental a efectos de la aplicación de ELH. Puede incluir al responsable de SSM y a otras partes pertinentes.
Portal web de Eco-Lighthouse	Miljøfyrtårnportalen	Portal web a través del que se mantiene la documentación relativa a las empresas, los municipios, los consultores y los certificadores. Contiene toda la documentación sobre el cumplimiento de los criterios y la certificación.
Indicadores específicos de la empresa	virksomhetsspesifikke sjekkpunkter	Indicadores elaborados a medida a petición de una empresa e incorporados al informe anual sobre clima y medio ambiente. Es un servicio de pago.
Consultor interno	Internkonsulent	Empleado de una empresa que trabaja en pos de la obtención del certificado ELH. Este empleado recibe una formación para consultores de ELH que le capacita para guiar a la empresa hacia la obtención del certificado, lo que evita la necesidad de contratar a un consultor externo de ELH para la certificación inicial.
Lista de comprobación de SSM	HMS sjekklister	Lista interna de comprobación de la empresa para la revisión anual de SSM. Los puntos principales son los siguientes: actualización de los requisitos jurídicos, formación interna del personal y la dirección, política medioambiental, objetivos y logros en el informe anual sobre clima y medio ambiente, gestión de los casos de incumplimiento.
Política medioambiental	Miljøpolicy	Intenciones y dirección con respecto al comportamiento medioambiental formuladas por la alta dirección de una empresa.
Aspecto medioambiental	miljøaspekt	Elemento de las actividades, productos o servicios de una empresa que puede tener efectos en el medio ambiente.
Aspecto medioambiental directo	Direkte miljøaspekt	Elemento de las actividades, productos o servicios de una empresa sobre el que la empresa tiene un control directo.
Aspecto medioambiental indirecto	Indirekte miljøaspekt	Elemento de las actividades, productos o servicios de una empresa sobre el que la empresa no tiene un control directo, pero sobre el que puede ejercer influencia.
Objetivo medioambiental	miljømål	Fines medioambientales que han de lograrse en el año siguiente. Se documenta en el informe anual sobre clima y medio ambiente.
Sistema de gestión medioambiental	miljøledelsessystem	Sistema de gestión integrado que identifica los impactos ambientales de la empresa y emplea un conjunto de criterios medioambientales para gestionar tales impactos. El sistema de gestión medioambiental debe adaptarse al funcionamiento de la empresa, contener metas claras y planes de actuación con medidas concretas que han de aplicarse, y garantizar una mejora constante.

Concepto de ELH (ES)	Concepto de ELH (NO)	Definición del concepto en ELH
Cambio sustancial	stor endring	Todo cambio en la actividad, incluidos los productos y servicios, así como en la ubicación, la organización o la administración de una empresa, que tenga una repercusión significativa en el sistema de gestión medioambiental o en los aspectos medioambientales relacionados con la empresa.
Incumplimiento	Avvik	Incumplimiento de un requisito legal o de los criterios de ELH, o de ambos si el requisito legal es también un criterio de ELH. Los principales requisitos legales en materia de medio ambiente son también criterios de ELH. Si se incumple un criterio de ELH, la empresa no puede obtener el certificado.

Metodología empleada para analizar las referencias del sistema de gestión medioambiental reconocido

El presente documento tiene por objeto describir los requisitos del sistema de gestión medioambiental Eco-Lighthouse y evaluar la conformidad de estos requisitos con los requisitos correspondientes del Reglamento EMAS. La evaluación persigue dos objetivos principales:

- 1) Facilitar la transición hacia EMAS para una organización que haya implantado otro sistema de gestión medioambiental y desee incorporarse a EMAS.
- 2) Facilitar la comparación entre los requisitos del sistema Eco-Lighthouse y EMAS.

A fin de preparar la evaluación, la Comisión llevó a cabo un análisis de las deficiencias entre los requisitos de ambos sistemas. Tras el análisis, los requisitos pertinentes se agruparon en requisitos clave correspondientes a distintas partes del sistema de gestión medioambiental. Después, se evaluó la conformidad de estas partes con los requisitos correspondientes del Reglamento EMAS.

En las páginas siguientes del presente informe se analizan las **partes del sistema de gestión medioambiental que se mencionan a continuación:**

- 1) Compromiso e implicación de la alta dirección.
- 2) Establecimiento de un análisis medioambiental: el análisis preliminar.
- 3) Establecimiento de una política medioambiental.
- 4) Garantía del cumplimiento de la legislación.
- 5) Objetivos y programa medioambiental establecidos para garantizar la mejora constante.
- 6) Estructura organizativa, formación y participación de los empleados.
- 7) Requisitos de documentación.
- 8) Control operacional.
- 9) Preparación y respuesta ante emergencias.
- 10) Comprobación, auditoría interna y medidas correctoras.
- 11) Comunicación (interna y externa).
- 12) Revisión por la dirección.

Además, el presente informe evalúa los **requisitos de acreditación o autorización** en virtud de los que se permite la verificación de los sistemas por parte de un auditor tercero cualificado.

Con respecto a cada una de estas partes, la evaluación que se presenta a continuación indica con detalle en qué medida los requisitos de ELH son conformes con los requisitos correspondientes de EMAS. A fin de evaluar esta conformidad, la Comisión ha tenido en cuenta la capacidad de los requisitos de ELH de lograr los objetivos de los requisitos correspondientes de EMAS con el mismo grado de solidez y credibilidad ⁽¹⁾.

En determinados casos, hay partes de ELH que coinciden con los requisitos de EMAS en cierto grado, pero sin ser plenamente conformes. En aras de una evaluación más precisa, estas partes se identifican como «parcialmente conformes con los requisitos de EMAS», y se proporcionan explicaciones para ayudar a las organizaciones certificadas por ELH que estén interesadas en subsanar las deficiencias con respecto a EMAS.

A tenor de la evaluación, las diferentes partes se pueden clasificar en tres categorías:

- No conforme con los requisitos de EMAS.
- Parcialmente conforme con los requisitos de EMAS.
- Conforme con los requisitos de EMAS.

Las partes reconocidas como conformes con los requisitos correspondientes de EMAS (tercera categoría) se han de considerar equivalentes.

Descripción de Eco-Lighthouse

El sistema de certificación Eco-Lighthouse es el sistema de gestión medioambiental más extendido en Noruega y cuenta con más de cinco mil certificados válidos concedidos a pequeñas, medianas y grandes organizaciones (el sistema ELH no está destinado a las empresas que se enfrentan a desafíos medioambientales complejos ⁽²⁾). A través de medidas fáciles de aplicar, concretas, pertinentes y rentables (en el sentido más amplio: local, regional y mundial), las empresas pueden mejorar su comportamiento medioambiental, controlar su impacto medioambiental y demostrar su compromiso con la responsabilidad social.

El sistema de certificación Eco-Lighthouse integra la gestión medioambiental de aspectos medioambientales tanto internos como externos en el marco jurídico de la reglamentación noruega relativa a las actividades sistemáticas de salud, seguridad y medio ambiente en las empresas.

Una empresa que desee obtener el certificado Eco-Lighthouse debe hacer lo siguiente:

Antes de la certificación

1. Contratar a un consultor cualificado de Eco-Lighthouse, formado, aprobado y supervisado por la Fundación ELH, para:
 - a) Llevar a cabo un análisis medioambiental (*miljøanalyse*) de la empresa. A partir de este análisis preliminar, el consultor seleccionará los criterios específicos (*bransjespesifikke kriterier*) pertinentes para la empresa, a los que se suman los criterios comunes ⁽³⁾, que son de aplicación para todas las organizaciones.
 - b) Generar y ayudar a cumplimentar la declaración medioambiental ⁽⁴⁾ (*Miljøkartlegging*) en el portal web de ELH.
 - c) Con la ayuda de este instrumento en línea (*Miljøkartlegging*), dirigir el proceso relativo al cumplimiento de los criterios pertinentes y documentarlo.
 - d) Formar al gestor medioambiental interno (*miljøfyrårnansvarlig*) nombrado por la organización en lo referente al uso del portal web de ELH, incluida la declaración medioambiental.

⁽¹⁾ El alto grado de conformidad exigido ha de entenderse a la luz del artículo 4 del Reglamento, que define las condiciones para la obtención del registro en EMAS. El apartado 3 de dicho artículo exime a las organizaciones que dispongan de un sistema de gestión medioambiental certificado, reconocido de conformidad con el artículo 45, de llevar a cabo las partes del sistema que hayan sido reconocidas como equivalentes al Reglamento. Así pues, con miras a la aplicación de EMAS y el registro en este sistema, debe existir la garantía de que las partes reconocidas como equivalentes cumplen la misma función que las partes correspondientes de EMAS.

⁽²⁾ Véase el sitio web de ELH: <http://eco-lighthouse.org/certification-scheme/>.

⁽³⁾ Puede consultarse la traducción de los criterios al inglés en <http://eco-lighthouse.org/statistikk/> (se han traducido los criterios generales más una pequeña selección de conjuntos de criterios específicos). La versión noruega está disponible en <http://www.miljofyrtaarn.no/dette-er-miljofyrtaarn/bransjekriterier/9-miljt/miljt/55-bransjekriterier-gruppert>.

⁽⁴⁾ No ha de confundirse con la «declaración medioambiental» de EMAS, cuyos detalles se encuentran en los artículos 2 y 18 y en el anexo IV, sección B, del Reglamento EMAS.

- e) Formar al gestor medioambiental interno para que cumplimente la primera edición del informe anual sobre clima y medio ambiente, a través del que se informa con carácter anual (tras haber obtenido la certificación) del año civil completo anterior.
 - f) Dirigir el proceso encaminado a satisfacer los criterios.
2. La organización debe confirmar en la declaración medioambiental, mediante la autopresentación de informes a través de la web, la situación con respecto al cumplimiento de un conjunto de criterios generales y específicos antes de que se lleve a cabo el proceso de certificación. Se han de cumplir todos los criterios generales y específicos para obtener el certificado. Como parte de la declaración medioambiental, se conserva un registro escrito de este ejercicio «preliminar» de autopresentación de informes.
 3. ELH diseña los criterios generales y específicos en colaboración con los organismos gubernamentales correspondientes, científicos, organizaciones de interés, clientes y consultores y certificadores experimentados, con miras a identificar y abordar los aspectos medioambientales más pertinentes y las medidas más eficaces de la industria de que se trate. Estos criterios son objeto de revisiones periódicas.
 4. Los criterios son el eje vertebrador del sistema de gestión, lo que permite garantizar su correcto funcionamiento. Se ha de informar del cumplimiento de todos los criterios en el portal web de Eco-Lighthouse, a través de la declaración medioambiental.
 5. El informe sobre clima y medio ambiente (*Klima- og miljørapport*), que se cumplimenta y presenta en el portal web de ELH, combina indicadores y parámetros universales aplicables a todas las industrias e indicadores específicos generados a partir de la selección de los criterios pertinentes.
 6. Una vez que la empresa considera que satisface todos los criterios y se ha presentado el primer informe sobre clima y medio ambiente, un certificador/verificador lleva a cabo la certificación. Este certificador/verificador accede a la información correspondiente a través del portal web antes de visitar los locales, mantener entrevistas y realizar controles puntuales. El certificador/verificador lleva a cabo la certificación en nombre del municipio en el que se ubica la empresa, pero su formación, aprobación (autorización) y supervisión corren a cargo de la administración central de Eco-Lighthouse, lo que incluye, desde 2017, una observación *in situ*. Las divergencias con respecto a los criterios y su subsanación se documentan en la declaración medioambiental.
 7. Los resultados documentados de la totalidad del proceso son comprobados por la Fundación ELH, y se expide un certificado. No es hasta este momento cuando se emiten el informe de certificación y la carta de reconocimiento correspondientes.

Tras la certificación

Una vez obtenida la certificación, se presenta el informe sobre clima y medio ambiente una vez al año, a más tardar el 1 de abril. En el informe se especifican las condiciones relativas a una serie de parámetros y la consecución de los objetivos medioambientales previamente fijados, y se identifican con detalle los objetivos futuros. Este informe anual es elaborado por el gestor medioambiental.

La **renovación del certificado** tiene lugar cada tres años.

El proceso es el mismo, pero no existe la obligación de contratar a un consultor. En su lugar, el gestor medioambiental (*Miljøfyrtårnansvarlig*) es el responsable de organizar la renovación del certificado, comprobar que se siguen cumpliendo los criterios, cumplimentar la declaración medioambiental y poner la documentación a disposición del certificador/verificador a través del portal web de ELH. La nueva declaración medioambiental, junto con la documentación correspondiente y los informes sobre clima y medio ambiente presentados en los años anteriores, constituyen el principal corpus de pruebas previo a la renovación del certificado, mientras que en la reunión con la empresa, el certificador/verificador mantiene entrevistas, realiza controles puntuales e inspecciona los locales, al igual que cuando se solicita el certificado inicial.

Nótese lo siguiente

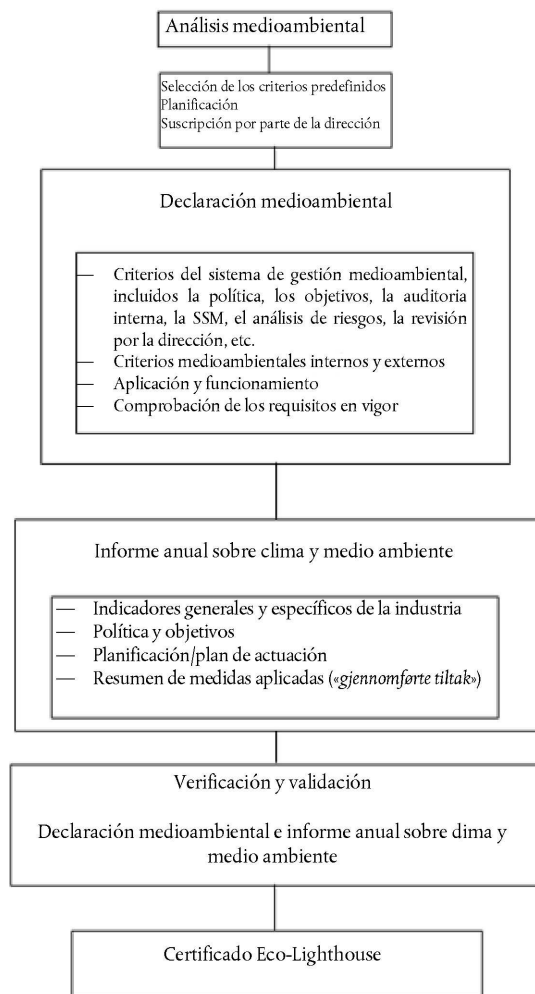
Más de 300 municipios noruegos de un total de aproximadamente 430 son miembros de pago del sistema de certificación Eco-Lighthouse. La adhesión implica que se facilite a las empresas locales la obtención del certificado ELH garantizando que haya disponible un certificador o verificador que se ocupe de las empresas de la zona. También se espera que los municipios trabajen en pos de la certificación de sus propias empresas.

Los verificadores/certificadores que intervienen en la fase de certificación pueden ser contratados por la administración del municipio o condado o por una empresa privada, y son *formados, aprobados y supervisados* por la Fundación Eco-Lighthouse. Es importante señalar que, en el sistema Eco-Lighthouse, el municipio constituye el organismo de certificación, ya que los certificadores (autorizados por ELH) trabajan en nombre del municipio, no de la administración de Eco-Lighthouse.

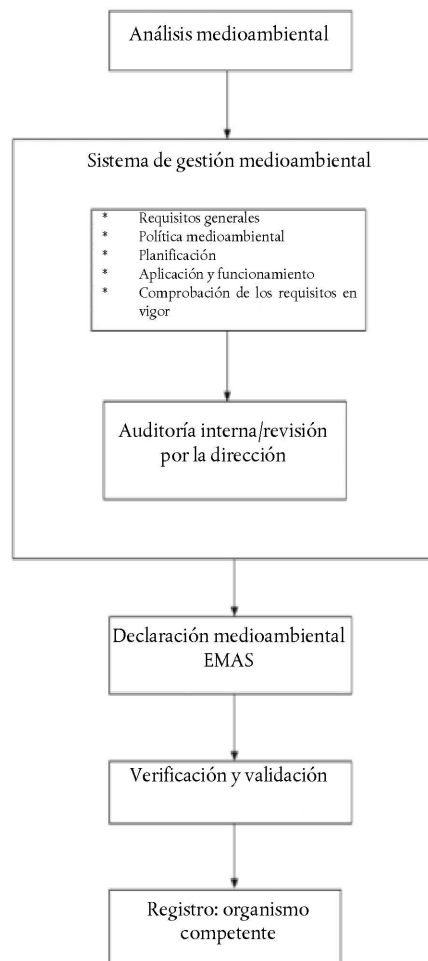
La Fundación Eco-Lighthouse está certificada con arreglo a la norma ISO-9001:2015 desde mayo de 2016.

Organización general de la aplicación de los sistemas ELH y EMAS

Organización general de la aplicación del sistema Eco-Lighthouse



Organización general de la aplicación del sistema EMAS



PARTE 1

Compromiso e implicación de la alta dirección

Requisito correspondiente de EMAS:

1. Implicación y compromiso de la alta dirección. En EMAS, la alta dirección debe definir la política medioambiental de la organización (1.1) y es responsable de la correcta aplicación del sistema de gestión medioambiental (1.2), lo que incluye el nombramiento de un representante para la gestión medioambiental (1.3). Base jurídica: artículo 2, punto 1, y anexo II, secciones A.2 y A.4.
2. La dirección debe revisar periódicamente los progresos realizados y abordar los problemas detectados. Se requiere la participación periódica de la dirección en las reuniones e iniciativas en el marco del sistema de gestión medioambiental (anexo II, sección A.6).

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

1. Implicación y compromiso de la alta dirección
 - 1.1. Definición de la política medioambiental de la organización:

El criterio general 1945 ⁽¹⁾ exige que las organizaciones establezcan una política medioambiental. Además, la decisión de participar en el sistema y el compromiso de satisfacer los diferentes criterios son validados por la dirección.

⁽¹⁾ Se dispone lo siguiente: «La empresa debe establecer una política medioambiental y objetivos en materia de salud, seguridad y medio ambiente. Estos han de quedar documentados en el sistema de gestión medioambiental o en el plan de actuación para el informe anual sobre clima y medio ambiente de Eco-Lighthouse».

1.2. Responsabilidad de la correcta aplicación del sistema de gestión medioambiental:

Según el criterio general 6, «la dirección debe llevar a cabo una revisión anual del sistema de salud, seguridad y medio ambiente y de los procedimientos de Eco-Lighthouse a fin de valorar si están funcionando según lo previsto».

La alta dirección, al firmar anualmente las condiciones de ELH y el acta de la revisión por la dirección, asume la responsabilidad de la debida aplicación del sistema de gestión y de la corrección del informe anual sobre clima y medio ambiente (*Klima- og miljørapport*).

1.3. Nombramiento del representante de gestión medioambiental:

Un miembro del personal es nombrado gestor medioambiental (*Miljøfyrtårnansvarlig*). No tiene por qué ser un cargo a tiempo completo; depende del tamaño de la organización. La formación del gestor medioambiental puede correr a cargo del consultor en el momento de la certificación inicial o del gestor anterior. En las organizaciones de mayor tamaño, el gestor medioambiental participa a veces en el curso para consultores de ELH, que lo capacita para ser consultor interno (*internkonsulent*). Sus tareas vienen determinadas en el requisito 6 (Estructura organizativa, formación e implicación del personal).

2. La dirección revisa periódicamente los progresos realizados y aborda los problemas detectados.

Esto se hace a través de la revisión anual por la dirección ⁽¹⁾ (*ledelsens gjennomgang*), que va rubricada por la dirección (la dirección firma el acta de la reunión sobre revisión anual por la dirección). Se presentan un informe sobre los casos de incumplimiento (de tipo legal o con respecto a los criterios de ELH, o ambos) y el informe anual (o los informes anuales) sobre clima y medio ambiente. Este último incluye la evaluación del comportamiento medioambiental y los objetivos medioambientales para el año siguiente. También se pueden presentar los informes de certificación (o renovación de la certificación), sobre todo en caso de haber algún tipo de incumplimiento.

La evaluación anual constituye, pues, un control de calidad (satisfacción del cliente, organización, casos de incumplimiento detectados), aunque también se contemplan la consecución de los objetivos medioambientales y el plan de actuación y se analizan los progresos realizados en relación con cuestiones como los residuos, el uso de la energía o los indicadores medioambientales pertinentes para la industria. Si hay algún tipo de incumplimiento en relación con ELH o el entorno externo, es aquí cuando se aborda tal incumplimiento, ya sea resolviéndolo de manera inmediata o, si ello no es posible, integrándolo en el plan de actuación para el año siguiente.

El criterio general 1950 dispone lo siguiente: «La empresa debe establecer procedimientos para notificar y abordar los casos de incumplimiento» ⁽²⁾. Así pues, la dirección es responsable de la política, los objetivos y los logros medioambientales en relación con ELH a través de la actualización y confirmación del compromiso (como mínimo) una vez al año.

Además, el sistema adicional de salud, seguridad y medio ambiente (SSM) exigido por la legislación noruega ⁽³⁾ garantiza que se cumplen los objetivos medioambientales presentados en el plan de actuación y sobre los que se informa en la sección del informe anual sobre clima y medio ambiente relativa a los logros, así como que se respetan las instrucciones al respecto.

Conclusión de la Comisión

La alta dirección suscribe las condiciones y los compromisos relativos a ELH en la fase inicial del proceso de certificación (a través del portal web). El criterio general 1945 exige a las organizaciones que establezcan una política medioambiental. Hay una implicación estrecha y constante por parte de la dirección (a través de controles) en diferentes momentos a lo largo del año y mediante la revisión anual que lleva a cabo. Asimismo, la organización que aplica el sistema de ELH debe nombrar a un gestor medioambiental que informa a la alta dirección (o que forma parte de la alta dirección) y ejerce la función de enlace con el personal para las cuestiones relativas a ELH.

⁽¹⁾ Obligación de llevar un control interno: «La obligación de poner en marcha y aplicar un control interno corresponde a la persona responsable de la empresa». Esta obligación hace referencia a la dirección o al propietario de la empresa. Si bien el control interno debe llevarse a cabo a todos los niveles de la empresa, es la alta dirección la principal responsable de poner en marcha el sistema y mantenerlo. No obstante, en esta sección se deja claro que el control interno debe ponerse en marcha y aplicarse en colaboración con los empleados, el comité de entorno laboral, el delegado o los delegados de seguridad y los representantes de los trabajadores, en caso de haberlos.

⁽²⁾ La base jurídica del criterio se encuentra en la sección 5.7 del Reglamento noruego sobre actividades sistemáticas de salud, seguridad y medio ambiente en las empresas (Reglamento sobre control interno).

⁽³⁾ Enlace al texto legal: <http://www.arbeidstilsynet.no/binfil/download2.php?tid=92156>. Más información en: <http://www.hse.gov.uk/>.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Compromiso e implicación de la alta dirección**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

PARTE 2

Establecimiento de un análisis medioambiental (análisis preliminar)

Requisitos correspondiente de EMAS

Antes de su registro, las organizaciones deben llevar a cabo un análisis medioambiental basado en el anexo I del Reglamento-artículo 4, apartado 1, letra a), anexo I y anexo II, sección A.3.1.

Este análisis preliminar ha de abordar los aspectos siguientes:

- 1) indicación de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente;
- 2) indicación de todos los aspectos medioambientales directos e indirectos que tengan un impacto ambiental significativo, cualificados y cuantificados según convenga, y compilación de un registro de los catalogados como significativos;
- 3) descripción de los criterios para la evaluación del carácter significativo del impacto ambiental;
- 4) examen de todas las prácticas y procedimientos de gestión medioambiental existentes;
- 5) evaluación de la información obtenida a partir de las investigaciones sobre incidentes previos.

El análisis debe ser verificado por un verificador externo.

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

Evaluación general: El análisis preliminar de ELH, denominado «declaración medioambiental» (*Miljøkartlegging*), es efectuado por un consultor (formado, aprobado y supervisado por ELH). Tras un análisis de la organización, este consultor selecciona los criterios pertinentes que la organización debe satisfacer para obtener el certificado ELH. Partiendo de este análisis, se genera la declaración medioambiental en línea (*Miljøkartlegging*) en forma de lista de criterios que se han de satisfacer y que sirven de guía para que la organización identifique aquellos ámbitos en los que debe mejorar. Posteriormente, el procedimiento interactivo disponible en el portal web de ELH (*Miljøfyrtårnportalen*) permite a la organización registrar sus progresos y hacer un seguimiento de la lista completa de criterios aplicables que ha de satisfacer.

ELH ofrece criterios generales aplicables a todos los sectores, más distintos criterios predefinidos para industrias específicas que abarcan un total de catorce sectores industriales diferentes ⁽¹⁾.

1) Indicación de los requisitos legales aplicables en materia de medio ambiente

Los criterios generales contemplan también la comprobación de la conformidad con los requisitos legales. Esta comprobación se realiza de conformidad con el criterio general 1944: «La empresa debe garantizar el acceso ⁽²⁾ a un resumen actualizado de las leyes y los reglamentos pertinentes en materia de salud, seguridad y medio ambiente». El acceso a la legislación y el listado son facilitados por el sitio web del Gobierno noruego «Regelhjelp» ⁽³⁾, en el que la empresa introduce su código único de organización y se genera una lista de los requisitos legales que son de aplicación para la empresa, incluidos los relacionados con el medio ambiente. Todos los criterios, ya sean generales o específicos, que se derivan de leyes y reglamentos están claramente identificados con el símbolo «§» para indicar de manera específica que la finalidad subyacente al criterio es el cumplimiento de un requisito legal.

2) Indicación de todos los aspectos medioambientales directos e indirectos que tengan un impacto ambiental significativo, cualificados y cuantificados según convenga, y compilación de un registro de los catalogados como significativos

A través del proceso de generación de criterios, se identifican y recogen en una lista los aspectos medioambientales fundamentales para las industrias cubiertas por los criterios específicos de ELH. Los criterios predefinidos son elaborados en cooperación con las organizaciones sectoriales pertinentes, los grupos de interés, el Gobierno, científicos e investigadores y los principales clientes. La generación interactiva de un conjunto predefinido de criterios tiene por objeto ayudar y guiar a las organizaciones para establecer de manera sencilla unos parámetros de referencia. Este proceso constituye claramente una de las diferencias principales entre el método de EMAS y el de ELH. Mientras que el primero se centra en identificar los aspectos medioambientales a nivel de la organización, el segundo identifica estos aspectos a nivel de la industria.

⁽¹⁾ <http://eco-lighthouse.org/statistikk/>.

⁽²⁾ Al certificador y a la organización en general.

⁽³⁾ www.regelhjelp.no.

De treinta y un criterios generales, el 35 % corresponde a criterios de sistema, el 4 % tiene que ver con el entorno de trabajo y el 52 % está vinculado, según ELH, al entorno externo ⁽¹⁾. De los criterios específicos para cada industria, según ELH, de media el 10 % corresponde a criterios de sistema, el 20 % está relacionado con el entorno de trabajo y el 70 % hace referencia al entorno externo ⁽²⁾. Si se analizan con más detalle los criterios para los que hay un mayor número de certificados (y que, por tanto, se revisan y actualizan con mayor frecuencia), como en el ámbito de los hoteles y los comercios de alimentación al por menor ⁽³⁾, se confirma que estos criterios incluyen varios aspectos medioambientales clave pertinentes.

Entre los criterios generales se encuentra el criterio 1963 (Otros aspectos medioambientales), que obliga a las empresas a evaluar y abordar todo aspecto medioambiental pertinente no abarcado por los criterios generales y específicos: «La empresa debe identificar cualquier otro aspecto medioambiental que sea significativo en su caso y estudiar la necesidad de adoptar medidas al respecto, incorporarlo al informe anual sobre clima y medio ambiente, o llevar a cabo un seguimiento a través del plan de actuación». No obstante, ELH no determina cómo se han de aplicar estos criterios, por ejemplo qué tipo de aspectos se deben tener en cuenta (directos o indirectos) y cómo se debe evaluar la significatividad de su impacto ⁽⁴⁾. Además, no está claro cómo se ha de evaluar la conformidad con este criterio, entre otras cosas, sobre qué base puede garantizar el certificador de ELH que se han identificado todos los aspectos medioambientales significativos ⁽⁵⁾.

Los criterios recogidos en la lista se comprueban durante la verificación/certificación, y se han de cumplir todos antes ⁽⁶⁾ de que se conceda el certificado. Los criterios se vuelven a verificar o certificar cada tres años a efectos de la renovación del certificado.

3) Descripción de los criterios para la evaluación del carácter significativo del impacto ambiental

La evaluación del impacto medioambiental se realiza a través del proceso de diseño de los criterios para cada industria. Así pues, esta evaluación no es realizada por la empresa, sino a nivel sectorial por las partes interesadas pertinentes de la industria. El anexo I, punto 3, del Reglamento EMAS contiene orientaciones específicas y criterios para evaluar la significatividad de los impactos medioambientales a nivel de una organización. ELH no proporciona estas orientaciones, ya que la evaluación la llevan a cabo grupos de asesores expertos a nivel sectorial.

4 y 5) Prácticas y procedimientos de gestión medioambiental existentes y evaluación de la información obtenida a partir de las investigaciones sobre incidentes previos

Las prácticas y los procedimientos de gestión medioambiental existentes se examinan y evalúan a través de los criterios de la industria. Antes de la certificación, se elabora un primer informe anual sobre clima y medio ambiente, que se añade a la declaración medioambiental. Este informe incluye puntos positivos y negativos de la gestión medioambiental de la organización. Además, tiene en cuenta explícitamente las «medidas aplicadas» (*Gjennomførte tiltak*) para corregir las situaciones que no fueran o no sean ideales. A partir de esta información, se diseña un plan de actuación (*Handlingsplan med mål*).

Conclusión de la Comisión

El análisis preliminar de ELH se fundamenta en un conjunto de criterios basados en aspectos medioambientales que se identifican a nivel sectorial. Con la definición de los criterios para cada industria, ELH puede abarcar debidamente una parte significativa de los posibles aspectos medioambientales de la organización. Por su parte, la organización, en el momento de prepararse para la certificación, debe abordar estos aspectos al evaluar su cumplimiento de los criterios definidos.

EMAS exige un análisis individualizado de los aspectos medioambientales específicos directos e indirectos de la organización, así como que la organización establezca unos criterios para determinar la significatividad de los impactos relacionados con los aspectos identificados en el contexto específico de esa organización. El objetivo de este enfoque centrado en la organización es identificar los aspectos que sean significativos para una organización concreta, y no para el conjunto del sector. En efecto, la individualización del enfoque es una de las diferencias clave entre los dos sistemas.

⁽¹⁾ <http://www.miljofyrtn.no/dokumenter/bransjekrav/844-general-industry-criteria/file> y <http://www.miljofyrtn.no/dokumenter/bransjekrav/866-guidance-to-the-general-industry-criteria/file>.

⁽²⁾ Estadísticas facilitadas por ELH sobre el sector hotelero (<http://miljofyrtn.no/dokumenter/bransjekrav/864-industry-criteria-hotel/file>) y sobre los comercios de alimentación al por menor (<http://miljofyrtn.no/dokumenter/bransjekrav/863-industry-criteria-retail-grocery-store/file>).

⁽³⁾ <http://eco-lighthouse.org/statistikk/>.

⁽⁴⁾ Guía de Eco-Lighthouse sobre los criterios generales (4 de mayo de 2017) – Criterio 1963: «Bastará una evaluación independiente de los otros aspectos medioambientales si la empresa considera necesario adoptar medidas adicionales. La empresa tiene libertad para elegir el método que desea aplicar para abordar estos otros aspectos medioambientales, aunque puede vincularse al análisis de riesgos para el entorno externo».

⁽⁵⁾ Los certificadores de ELH están formados para evaluar la conformidad con criterios objetivos, no para llevar a cabo una evaluación específica de los diferentes aspectos medioambientales.

⁽⁶⁾ Véase también el requisito 4: «Respeto de la legislación».

La existencia del criterio general 1963 de ELH, que exige que también se tengan en cuenta «otros aspectos medioambientales» pertinentes, puede servir de base para ampliar el alcance del análisis y lograr así un examen más específico. ELH, en las orientaciones relativas a dicho criterio, recomienda hacerlo en conexión con el análisis de riesgos. Sin embargo, no determina cómo se ha de evaluar la significatividad de estos aspectos adicionales.

Aunque ambos enfoques son valiosos y presentan ventajas y desventajas, las metodologías aplicadas difieren en gran medida. Se persigue un objetivo similar, a saber, la identificación de los aspectos medioambientales significativos, pero con métodos diferentes. ELH se centra en detectar los aspectos medioambientales a nivel sectorial, mientras que EMAS está enfocado a detectar aspectos significativos específicos de la organización. Por este motivo, no se puede considerar que ambos enfoques sean equivalentes ⁽¹⁾.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión considera que la parte de ELH referente a «**Establecimiento de un análisis medioambiental**» coincide parcialmente con los requisitos correspondientes de EMAS.

Posibles medidas para superar las deficiencias con respecto a EMAS

Si bien esta parte de ELH no se puede considerar equivalente, el análisis pone de manifiesto que hay una estrecha correlación con muchos de los requisitos correspondientes de EMAS. A fin de lograr la conformidad con todos los requisitos correspondientes, deben introducirse los siguientes elementos adicionales:

- Pasar de un enfoque de análisis de riesgos a un enfoque y un método basados en el anexo I del Reglamento EMAS cuyo objetivo sea identificar también los aspectos medioambientales significativos no cubiertos por los criterios sectoriales.
- En este sentido, el criterio general 1963 se ha de aplicar tomando como base lo dispuesto en el Reglamento EMAS con respecto al análisis medioambiental.
- El certificador de ELH debe garantizar, empleando el método adecuado, que se identifica y aborda todo aspecto medioambiental, indicador y requisito legal adicional.

PARTE 3

Establecimiento de una política medioambiental

Requisito correspondiente de EMAS

La alta dirección debe definir la política medioambiental de la organización. Esta política ha de incluir los diferentes elementos que se mencionan en el anexo II del Reglamento EMAS [artículo 4, apartado 1, letra b), y anexo II, sección A.2].

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

ELH incluye un requisito formal de fijación de objetivos a través del criterio 1945 (La empresa debe establecer una política medioambiental ⁽²⁾ y objetivos en materia de salud, seguridad y medio ambiente. Estos han de quedar documentados en el sistema de gestión medioambiental o en el plan de actuación para el informe anual sobre clima y medio ambiente de Eco-Lighthouse). La política medioambiental y las metas medioambientales específicas se abordan en primer lugar a través de la determinación de criterios previa a la certificación y se incorporan a la declaración medioambiental (*Miljøkartlegging*). En una segunda fase, el comportamiento medioambiental se contrasta con los indicadores seleccionados en el informe anual sobre clima y medio ambiente, que incluye también un plan de actuación para la mejora continua.

Conclusión de la Comisión

El criterio 1945, recientemente revisado, obliga a la empresa a definir una política medioambiental. La combinación de la declaración medioambiental, en la que se establecen los criterios, y el informe anual sobre clima y medio ambiente, en el que se comprueban los indicadores y se fijan objetivos, complementan la política medioambiental y contribuyen a su aplicación.

La voluntad de obtener la certificación a través de Eco-Lighthouse y la suscripción de las condiciones y los compromisos de ELH ponen de manifiesto la intención de reforzar la gestión de los aspectos medioambientales y de mejorar de manera constante el comportamiento medioambiental. A través de su «plan de actuación», el informe anual sobre clima y medio ambiente incita a la mejora continua.

⁽¹⁾ Es especialmente importante señalar estas diferencias metodológicas en vista de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento. Sustituir el análisis medioambiental de EMAS por la declaración medioambiental de ELH no serviría a efectos de la aplicación de EMAS.

⁽²⁾ Con arreglo al anexo II, sección A.2, del Reglamento EMAS.

El informe anual sobre clima y medio ambiente está sujeto a ratificación durante la revisión anual por la dirección.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Establecimiento de una política medioambiental**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

PARTE 4

Garantía del cumplimiento de la legislación

Requisito correspondiente de EMAS

EMAS exige a las organizaciones lo siguiente:

1. Identificar sus obligaciones legales en relación con el medio ambiente.
2. Velar por el cumplimiento de estos requisitos.
3. Establecer los procedimientos adecuados para satisfacer estos requisitos de manera continuada.
4. Proporcionar pruebas materiales o documentales del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

[Artículo 4, apartado 1, letra b), y apartado 4, y anexo II, secciones A.3.2, B.2 y A.5.2].

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

1. Antes de la obtención del certificado ELH, el consultor elabora una lista de criterios. En virtud del criterio general 1944 ⁽¹⁾, la empresa tiene la obligación de garantizar que el certificador/verificador (y, además, la totalidad de la empresa) tiene acceso a un resumen actualizado de las leyes y los reglamentos pertinentes para la empresa.

El cumplimiento de esta obligación viene facilitado por el sitio web del Gobierno noruego *Regelhjelp* ⁽²⁾, en el que la empresa obtiene, a partir de su número único de identificación, una lista de la legislación que le es aplicable. Las normas y reglamentos más pertinentes para la industria forman parte de los criterios generales y específicos (identificados con el símbolo «§»), y su cumplimiento es necesario para obtener el certificado inicial y la renovación del certificado. La actualización anual del resumen se garantiza mediante la revisión anual por la dirección (a través de la revisión anual de SSM).

La lista de criterios también contiene criterios relacionados con obligaciones legales específicas que la organización ha de cumplir.

Ejemplos:

- Criterio legal general 42: «Los residuos peligrosos [y...] han de almacenarse de manera segura y ser entregados a una [...] instalación con arreglo al Reglamento relativo al reciclado de residuos».
 - Criterio legal específico 311: «Se obtendrán muestras de las aguas residuales que serán analizadas de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación local y en el capítulo 15, partes A-3 y 4, del Reglamento sobre contaminación» (traducción).
2. A través de una autoevaluación previa a la certificación, la empresa confirma el cumplimiento de estos criterios. A continuación, el verificador/certificador, que es un tercero independiente, vuelve a comprobar los criterios durante el proceso de certificación. Antes de que se expida el certificado ELH, la Fundación ELH comprueba nuevamente la labor llevada a cabo por el consultor, la empresa y el certificador/verificador, y da su aprobación. La comprobación se repite durante el proceso trienal de renovación de la certificación. Antes de que se pueda efectuar la certificación, es necesario que se cumplan todos los criterios, incluidos los criterios generales y específicos incorporados directamente a los criterios de ELH a partir de la legislación noruega (identificados con el símbolo «§»). El incumplimiento de un requisito legal que no sea un criterio de ELH se plantea en el criterio general 1950, que obliga a las empresas a establecer procedimientos para notificar y gestionar ese tipo de incumplimiento. Con arreglo a este criterio, la empresa puede obtener el certificado si demuestra que cuenta con un sistema para tratar los casos de incumplimiento. El certificador/verificador comprueba el cumplimiento de los criterios de ELH y verifica si la empresa ha puesto en marcha un procedimiento para corregir las situaciones de incumplimiento de las disposiciones legales generales.

A diferencia de EMAS, ELH no exige a las organizaciones que proporcionen pruebas al certificador de que cumplen plenamente la legislación medioambiental ⁽³⁾ más allá de los criterios (legales) específicos.

⁽¹⁾ Criterio general 1944: «La empresa debe garantizar el acceso a un resumen actualizado de las leyes y los reglamentos pertinentes en materia de salud, seguridad y medio ambiente».

⁽²⁾ <http://www.regelhjelp.no/> y <http://www.miljofyrtarn.no/dette-er-milj%C3%B8fyrt%C3%A5rn/bransjekriterier>.

⁽³⁾ Reglamento EMAS, anexo II, parte B.2., punto 2.

3. Cada tres años se ha de proceder a la renovación de la certificación, momento en que se comprueban todos los criterios de nuevo, incluido el criterio general 1950, que trata sobre el incumplimiento. No se renueva el certificado si se da algún incumplimiento de los criterios.

La prueba del cumplimiento legal es evaluada por el certificador durante los procesos tanto de certificación inicial como de renovación, pero la evaluación se limita a las competencias del certificador (véase el requisito sobre acreditación). No obstante, los criterios legales están formulados de manera tal que el certificador/verificador que haya recibido la formación sea capaz de evaluar el cumplimiento y documentar la situación al respecto. Por otra parte, el certificador/verificador comprueba si la empresa tiene disponible el resumen actualizado de las leyes y los reglamentos, así como si cuenta con un sistema para gestionar las situaciones de incumplimiento.

Además, el cumplimiento de los requisitos legales se garantiza mediante la auditoría interna anual sobre SSM, que forma parte de la revisión anual por la dirección. La auditoría sobre SSM aborda todo tipo de incumplimiento de los requisitos legales.

El portal de ELH facilita orientaciones y ejemplos en relación con los procedimientos de incumplimiento (criterio general 1950).

4. De acuerdo con lo explicado en el punto 2 de la presente sección, la documentación proporcionada se limita a los requisitos legales específicos abarcados por los criterios de ELH y no cubre todos los requisitos legales que sean de aplicación en materia de medio ambiente. La documentación se facilita y almacena a través de la interfaz digital de ELH.

Conclusión de la Comisión

De manera similar al proceso establecido para la declaración medioambiental (análisis preliminar), ELH se sirve de un sistema basado en criterios para evaluar el cumplimiento de la legislación por parte de las organizaciones. Se considera que tal sistema, en combinación con el sitio web del Gobierno *Regelhjelp* ⁽¹⁾, ofrece una buena visión general de los requisitos legales que deben cumplirse, como se exige en EMAS.

El cumplimiento de todos los criterios de ELH, incluidos los criterios legales, es objeto en primer lugar de una autoevaluación previa a la certificación, y después es comprobado en el momento de la certificación por parte del verificador/certificador. Si se detecta que se incumple uno solo de los criterios recogidos en la lista, no se puede expedir el certificado.

A través del sistema se facilitan pruebas del cumplimiento de los criterios (legales) de ELH. Asimismo, ELH exige a las organizaciones que cuenten con un procedimiento para notificar y gestionar los casos de incumplimiento ⁽²⁾ de las disposiciones legales no resueltos. La observancia de las leyes y los reglamentos más relevantes en relación con las actividades en materia de salud, seguridad y medio ambiente se comprueba todos los años a través de una lista de comprobación de SSM que es confirmada y firmada por el director general y que está sujeta a la revisión por la dirección. Las orientaciones relativas al criterio general 1944 disponen explícitamente que no basta con disponer de un resumen de los requisitos legales, sino que se han de observar tales requisitos.

No obstante, a diferencia de EMAS, ELH no cuenta con ningún criterio que exija a la organización velar por el cumplimiento de todos los requisitos legales en materia de medio ambiente. En su lugar, ELH hace hincapié en la legislación sobre medio ambiente más relevante a través de los criterios pertinentes, reformulando el texto de tales actos legislativos de manera que sean plenamente comprensibles para la empresa y el certificador.

Además, en caso de incumplimiento de requisitos legales no cubiertos por los criterios legales de ELH, se puede expedir la certificación siempre y cuando se cuente con procedimientos para notificar y hacer frente a los casos de incumplimiento con arreglo a la reglamentación sobre SSM ⁽³⁾.

Otra diferencia notable atañe a la competencia del verificador. Los verificadores de EMAS han de ser capaces de detectar si se ha omitido algún acto legislativo, por lo que deben estar formalmente cualificados a este respecto. En contraposición, los verificadores de ELH están formados como generalistas. ELH asume esta realidad formulando los criterios (legales) de manera clara y comprensible, pero es cuestionable la competencia del certificador para identificar los casos de incumplimiento legal que vayan más allá de los criterios legales predeterminados.

Por último, con respecto a EMAS, otra diferencia radica en la frecuencia de la verificación externa. En el caso de ELH, el proceso de renovación total de la certificación se ha de llevar a cabo cada tres años. En ese momento, todos los criterios, incluidos los criterios relacionados con los requisitos legales, se vuelven a comprobar. En el caso de EMAS, el comportamiento respecto a las disposiciones legales también forma parte de la validación anual de la declaración medioambiental por parte del verificador de EMAS. Nótese, sin embargo, que el 98 % de las empresas certificadas por ELH, si tuviera el certificado EMAS, podría acogerse a la excepción para organizaciones pequeñas prevista en el artículo 7, lo que aproximaría la frecuencia de la auditoría anual (bienal) y la renovación de la certificación (cuatrienal) a la requerida en virtud de ELH.

⁽¹⁾ <http://www.regelhjelp.no/>.

⁽²⁾ Criterio general 1950: «La empresa debe establecer procedimientos para notificar y abordar los casos de incumplimiento».

⁽³⁾ <http://eco-lighthouse.org/statistik/> (al final del documento se encuentran las orientaciones sobre los criterios).

Sobre la base de estos elementos, la Comisión considera que la parte de ELH referente a «**Garantía del cumplimiento de la legislación**» coincide parcialmente con los requisitos correspondientes de EMAS.

Posibles medidas para superar las deficiencias con respecto a EMAS

Si bien esta parte de ELH no se puede considerar equivalente, el análisis pone de manifiesto que hay una estrecha correlación con muchos de los requisitos correspondientes de EMAS. A fin de lograr la conformidad con todos los requisitos correspondientes, deben introducirse los siguientes elementos adicionales:

- Adaptar el texto del criterio general 1944 para especificar que las organizaciones deben garantizar la identificación y el cumplimiento de todos los requisitos legales en materia de medio ambiente antes de la certificación.
- Exigir a la empresa que presente pruebas del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de medio ambiente si así se le solicita.
- Garantizar la validación del cumplimiento de la legislación mediante un auditor tercero acreditado o autorizado una vez al año en el caso de las grandes organizaciones y cada dos años para las pymes.

PARTE 5

Objetivos y programa medioambiental establecidos para garantizar la mejora constante

Requisito correspondiente de EMAS

1. Se han de definir objetivos en el seno de la organización para garantizar la mejora constante del comportamiento medioambiental (artículo 1 y anexo II, secciones B.3 y B.4, apartado 3).
 2. Se ha de establecer y ejecutar un plan de actuación para lograr estos objetivos (artículo 18, apartado 7, y anexo II, secciones A.2 y A.3, apartado 3).
-

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

Los procedimientos de ELH exigen que, antes de la certificación de una organización, se elabore una declaración medioambiental detallada (*Miljøkartlegging*, una lista de comprobación de los criterios generales y específicos pertinentes que se han de utilizar para la certificación), así como el primer informe anual sobre clima y medio ambiente, que ha de contener los objetivos y las medidas medioambientales previstos para el año siguiente y el comportamiento medioambiental actual.

A partir de entonces, se presenta una vez al año (antes del 1 de abril) un **informe anual sobre clima y medio ambiente** a través del portal web de ELH, y se compara el comportamiento medioambiental con el año anterior. En el informe se resumen las medidas adoptadas y los fines y objetivos alcanzados, y se presenta un plan de actuación para el año siguiente. El informe anual o los informes anuales sobre clima y medio ambiente son comprobados por el certificador/verificador en el momento de la certificación inicial y posteriormente en cada proceso trienal de renovación de la certificación. Asimismo, el informe se comprueba todos los años durante la revisión anual por la dirección.

El informe anual sobre clima y medio ambiente se genera a través del portal web de ELH a partir de un conjunto de indicadores universales e indicadores correspondientes a criterios específicos de la industria de que se trate. Tanto los fines medioambientales como el plan de actuación contenidos en el informe sobre clima y medio ambiente deben dar constancia de una mejora continua. El procedimiento se recoge en las orientaciones relativas al criterio general 7 ⁽¹⁾, las orientaciones conexas y el portal web de ELH.

Además, el criterio general 1963 (Aspectos medioambientales adicionales) dispone lo siguiente: «La empresa debe identificar cualquier otro aspecto medioambiental que sea significativo en su caso y estudiar la necesidad de adoptar medidas al respecto, incorporarlo al informe anual sobre clima y medio ambiente, o llevar a cabo un seguimiento a través del plan de actuación». Así pues, el plan de actuación puede englobar cualquier aspecto específico de la empresa que no esté contemplado en los criterios generales o específicos.

Para las empresas que deseen llevar más allá su informe anual sobre clima y medio ambiente, ELH ofrece un servicio denominado «indicadores específicos de la empresa» (*virksomhetsspesifikke sjekkpunkter*), mediante el que se añaden al informe cuestiones e indicadores personalizados definidos por la propia empresa.

⁽¹⁾ <http://eco-lighthouse.org/statistikk/> (al final del documento se encuentran las orientaciones sobre los criterios).

Conclusión de la Comisión

En el momento de la certificación, se establece un programa inicial de gestión medioambiental que contiene criterios de evaluación y objetivos. La evaluación del comportamiento medioambiental de la organización, los progresos realizados y los objetivos medioambientales se lleva a cabo todos los años mediante el informe anual sobre clima y medio ambiente generado a través del portal web de ELH.

Cada tres años, en el momento de la renovación de la certificación, se actualiza y reevalúa el programa medioambiental mediante la renovación de la declaración medioambiental.

Estos procesos, si bien se centran en los aspectos abarcados por un conjunto de criterios en el momento de establecer el sistema de gestión medioambiental [incluidos los aspectos adicionales contemplados por el criterio general 1963 ⁽¹⁾], permiten garantizar la mejora continua del comportamiento medioambiental en relación con tales aspectos.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Objetivos y programa medioambiental establecidos para garantizar la mejora continua**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

PARTE 6

Estructura organizativa (funciones y responsabilidades), formación e implicación del personal

Requisito correspondiente de EMAS

1. La dirección debe asegurarse de la disponibilidad de recursos (incluidos los recursos humanos) para garantizar el buen funcionamiento del sistema. Se han de definir, documentar y comunicar las funciones y responsabilidades (anexo II, sección A.4.1).
 2. La alta dirección debe designar uno o varios representantes de la dirección con unas funciones, responsabilidades y autoridad definidas para garantizar la ejecución y el mantenimiento correctos del sistema de gestión medioambiental e informar a la alta dirección sobre el desempeño de dicho sistema (anexo II, sección A.4.1).
 3. Se ha de impartir formación a los empleados para que satisfagan las necesidades del sistema de gestión medioambiental (artículo 1 y anexo II, sección A.4.2).
 4. Los empleados deben participar activamente en la mejora del comportamiento medioambiental de la organización (artículo 1 y anexo II, secciones A.4.2 y B.4).
-

1. Compromiso de la dirección con la correcta aplicación del sistema y la provisión de los recursos necesarios:

Con arreglo al criterio general 1946: «La empresa debe elaborar un organigrama o una presentación similar de las funciones clave dentro de la organización, como el punto de contacto para Eco-Lighthouse, el representante de seguridad, el presidente del comité de entorno laboral, el director de SSM, el responsable de contratación pública, y el responsable de seguridad y prevención de incendios».

De acuerdo con la legislación noruega, la alta dirección es responsable de la gestión de la empresa, incluida la gestión de los aspectos de SSM, y, por tanto, también es responsable implícitamente del sistema de gestión medioambiental. Si no se proporcionan los recursos necesarios, aparecen automáticamente deficiencias en los informes siguientes sobre SSM y sobre clima y medio ambiente. En tal caso, las deficiencias son examinadas durante la revisión anual por la dirección. Asimismo, esta situación puede suponer un obstáculo de cara a la siguiente renovación de la certificación.

2. Representantes específicos del sistema de gestión medioambiental:

Un miembro del personal es nombrado gestor medioambiental (*Miljøfyrtårnansvarlig*). No tiene por qué ser un cargo a tiempo completo; depende del tamaño de la organización. El gestor medioambiental puede ser formado por el consultor en el momento de la certificación inicial o por el gestor anterior. Sus tareas son las siguientes:

- ejercer de portavoz del consultor (al inicio del proceso),
- ejercer de portavoz del certificador/verificador en la certificación inicial y en la renovación de la certificación,
- garantizar el cumplimiento de los criterios de la industria,

⁽¹⁾ Criterio general 1933: «La empresa debe identificar cualquier otro aspecto medioambiental que sea significativo en su caso y estudiar la necesidad de adoptar medidas al respecto, incorporarlo al informe anual sobre clima y medio ambiente, o llevar a cabo un seguimiento a través del plan de actuación».

- formar y motivar a sus compañeros,
- elaborar y presentar el informe anual sobre clima y medio ambiente a través del portal web de ELH,
- examinar el informe junto con la dirección durante la revisión anual por la dirección (*ledelsens gjennomgang*), así como con el personal en las reuniones de personal, y darle difusión en la organización a través de la intranet u otros canales de comunicación interna,
- comunicar específicamente a sus compañeros la política medioambiental global de la organización y sus fines y objetivos de cara al año siguiente, según lo expuesto en el informe anual sobre clima y medio ambiente,
- contribuir a la mejora constante.

ELH ha puesto en marcha un plan de formación a través de la web para formar al gestor medioambiental (*Miljøfyrtårnansvarlig*) en lo relativo a la manera de cumplimentar el informe anual sobre clima y medio ambiente y, en concreto, cómo lograr la renovación de la certificación.

ELH prevé que haya instrucciones específicas para el gestor medioambiental, como se dispone en el criterio general 1947: «La empresa debe preparar unas instrucciones por escrito para el empleado responsable de la aplicación de Eco-Lighthouse. El gestor medioambiental debe implicar, motivar e integrar a los empleados de la organización. ELH considera la implicación activa de los empleados uno de los ejes fundamentales del sistema».

En las organizaciones de mayor tamaño, se abre la participación a otros miembros del personal a través de un grupo de gestión medioambiental ⁽¹⁾ (*Miljøgruppe – GGM*). El GGM puede integrarse en el grupo sobre salud, seguridad y medio ambiente (SSM), que es obligatorio por ley para las organizaciones con más de cincuenta empleados.

3. Formación:

El criterio general 1951 establece una obligación para las empresas y organizaciones: «La empresa debe disponer de procedimientos para impartir a los empleados una formación básica en materia de SSM e informarles de los cambios al respecto. La formación debe incluir unos procedimientos adecuados con respecto al entorno externo».

La finalidad es garantizar que los empleados poseen conocimientos y competencias suficientes para llevar a cabo su trabajo de manera apropiada y de conformidad con la reglamentación en materia de SSM. El alcance de la formación de los empleados dependerá de los riesgos vinculados a las actividades de la empresa. La principal filosofía de ELH es que la organización es quien mejor se conoce a sí misma y quien mejor conoce las competencias o necesidades de su propio personal, y, por tanto, quien mejor puede determinar la formación que se requiere. El criterio lo verifica oralmente el certificador/verificador preguntando con qué procedimientos cuenta la empresa para proporcionar formación a sus empleados y al personal recién contratado sobre cuestiones de SSM.

La clave es saber si la formación está orientada a la mejora del comportamiento medioambiental o se centra únicamente en aspectos de procedimiento relativos al sistema ELH y la gestión de riesgos en materia de SSM. La lista de comprobación de SSM que utiliza ELH para evaluar si las rutinas de su sistema son conocidas por los empleados confirma que la formación va más allá de los procedimientos y contempla ámbitos fundamentales como la gestión de residuos, la eficiencia energética o el tratamiento de sustancias peligrosas.

4. Implicación del personal:

A fin de dar cumplimiento a los requisitos de EMAS, los empleados deben participar en el proceso orientado a la mejora continua del comportamiento medioambiental de la organización.

Se exige que se designe un grupo medioambiental en el seno de la organización y que los empleados participen de forma activa en actividades relacionadas con el medio ambiente ⁽²⁾. Por otra parte, se informa a los empleados del contenido del informe sobre clima y medio ambiente, y, además, se les ha de implicar específicamente en los procesos que contribuyan a la mejora del comportamiento medioambiental, como la clasificación de residuos. Hay diferentes criterios (1953, 1962, 36) que fomentan la mejora continua mediante el uso de un «banco de ideas». Estos bancos de ideas proporcionados por la Fundación Eco-Lighthouse contienen diferentes medidas para mejorar el comportamiento en ámbitos relacionados con el medio ambiente, como el transporte, los residuos o la energía, en colaboración con los empleados de la organización.

⁽¹⁾ Nótese que el grupo de SSM (*Arbeidsmiljøutvalg*) y el grupo de ELH (*Miljøgruppe*) son entidades diferentes. La ley obliga a que haya un grupo de SSM si la organización tiene más de cincuenta empleados. El grupo de ELH no es obligatorio, pero ELH recomienda que se cree en las organizaciones a partir de un número determinado de empleados. Puede tratarse de un único grupo a fin de garantizar la organización e integración eficientes de ELH en las estructuras de gestión existentes.

⁽²⁾ Punto 3.2.4 «Establecimiento y designación de un grupo/grupo de proyecto sobre medio ambiente», *Manual para la certificación Eco-Lighthouse 2016*.

Conclusión de la Comisión

La dirección está obligada por ley a prever los recursos humanos necesarios para el correcto funcionamiento de los procedimientos de SSM y debe, según disponen las normas de ELH, designar también un representante de ELH, de manera similar a EMAS. Por consiguiente, se han de poner a disposición de los responsables los recursos necesarios para que el funcionamiento sea el debido.

Por otra parte, se pide a las organizaciones que proporcionen a sus empleados una formación sobre competencias en materia de SSM, incluida la mejora del comportamiento medioambiental, y que impliquen a los empleados en la aplicación del sistema de gestión medioambiental y en actividades relacionadas con el medio ambiente.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión considera que la parte de ELH referente a «**Estructura organizativa, formación e implicación del personal**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

PARTE 7

Requisitos de documentación

Requisito correspondiente de EMAS

EMAS exige a la organización documentación sobre su política, objetivos y metas ambientales, los planes de actuación, el alcance del sistema de gestión y sus elementos principales, como los registros necesarios para asegurar la eficacia de la planificación y control de procesos relacionados con los impactos ambientales significativos de la organización.

(Anexo II, sección A.4.4)

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

Debe haber disponible documentación sobre la organización y la aplicación de los procedimientos y objetivos del sistema de gestión medioambiental.

En su sitio web, ELH presenta una lista exhaustiva de los documentos obligatorios para la certificación, así como otros formularios e instrumentos útiles (*verktøy*) e información vinculada al sector ⁽¹⁾ a efectos de la certificación. Muchos documentos importantes se almacenan en el portal web de ELH ⁽²⁾ (*Miljøfyrtårnportal*). Además, ELH aconseja una estructura de archivo para la documentación.

En las orientaciones para el certificador/verificador relativas al criterio general 1944, se le pide que compruebe si la documentación y el sistema de SSM se almacenan de manera sencilla y sistemática, y si la empresa sabe cómo acceder a la información. La documentación vinculada a los criterios se almacena en la declaración medioambiental (*Miljøkartlegging*) y en el portal web de ELH. La empresa puede elegir mostrársela al certificador/verificador durante su visita; no hay obligación de cargarla en el portal. A través de la reunión para la certificación inicial o la renovación de la certificación, el certificador/verificador puede hacerse una idea del grado de conocimiento del sistema que tienen los empleados.

Conclusión de la Comisión

Esta parte se centra en la disponibilidad de la documentación pertinente. Aunque el alcance de ambos sistemas no es idéntico, la estructura de la información propuesta por ELH y la estructura de archivo se pueden considerar satisfactorias.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Requisitos de documentación**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

Nota: Por definición, el alcance del procedimiento de documentación de ELH está pensado para satisfacer las necesidades de documentación de su propio sistema de gestión. Si una organización desea solicitar el registro en EMAS, debe adaptar el alcance del procedimiento de documentación para cubrir todos los requisitos de este sistema, especialmente aquellos que no estén cubiertos por ELH.

⁽¹⁾ <http://miljofyrtarn.no/nyeverktoy> y (ejemplo) <http://www.miljofyrtarn.no/2015-11-18-23-56-21/avfall>.

⁽²⁾ <https://rapportering.miljofyrtarn.no/Account/Login?ReturnUrl=%2F> Contáctese con ELH para acceder.

PARTE 8

Control operacional*Requisito correspondiente de EMAS*

Las operaciones asociadas con los aspectos medioambientales significativos identificados deben ejecutarse con unas condiciones especificadas. Para ello, la organización debe:

1. Establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos y metas medioambientales.
2. Establecer criterios operacionales en los procedimientos.
3. Establecer, implementar y mantener procedimientos relacionados con aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios utilizados por la organización, y la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo contratistas.

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

- 1 y 2. ELH exige a la organización que establezca una política medioambiental y defina objetivos específicos en relación con el comportamiento medioambiental. Además, en virtud del Reglamento noruego sobre control interno, las empresas noruegas tienen que fijar metas globales en materia de SSM. Los criterios generales 1945 y 1947 de ELH especifican que el sistema de gestión debe incluir procedimientos documentados para alcanzar estos objetivos de salud, seguridad y medio ambiente, así como para el cumplimiento constante de los criterios aplicables. Asimismo, deben establecerse procedimientos para abordar los casos de incumplimiento (criterio general 1950). Otros criterios de ELH (1949) obligan a las empresas a realizar una evaluación de riesgos (actualizada) y elaborar el plan de actuación correspondiente.

Por otra parte, se han de disponer procedimientos específicos para determinadas industrias en lo referente a la manipulación de los productos peligrosos que estas industrias suelen usar (entre otros, criterios específicos 983 y 984 para la industria de la limpieza, criterios específicos 1931, 1932 y 1933 para los talleres de chapa y pintura de automóviles, o criterio específico 14 para los talleres de reparación de automóviles).

3. Tras la certificación, la empresa debe informar a sus clientes y proveedores de sus actividades medioambientales (criterio general 5). Se han de fijar los criterios medioambientales pertinentes para todas las contrataciones públicas significativas (criterio general 1954), y la empresa debe influir en sus principales proveedores para que se sometan al proceso de certificación medioambiental. Asimismo, la empresa debe influir en sus proveedores para que proporcionen información sobre los productos de terceros con etiqueta ambiental incluidos en su catálogo y sobre las estadísticas relativas a los productos con etiqueta ecológica que suministran (criterio general 1956).

Conclusión de la Comisión

Esta parte se centra en los procedimientos implantados para llevar a cabo un control operacional adecuado. La estructura de procedimientos que propone ELH, combinada con el Reglamento noruego sobre control interno y los flujos de información relacionados, se puede considerar satisfactoria.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Control operacional**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

PARTE 9

Preparación y respuesta ante emergencias*Requisito correspondiente de EMAS*

1. La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para identificar situaciones potenciales de emergencia y posibles accidentes y cómo responder ante ellos.
2. La organización debe responder ante situaciones de emergencia y accidentes reales y prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos asociados.
3. La organización debe revisar periódicamente, y modificar cuando sea necesario, sus procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias.
4. La organización también debe realizar pruebas periódicas de tales procedimientos, cuando sea factible.

(Anexo II, sección A.4.7)

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

Este ámbito se regula mediante el criterio general 1949: «La empresa debe proporcionar una evaluación de riesgos actualizada que abarque el entorno de trabajo y el entorno externo, y el plan de actuación correspondiente».

Las industrias específicas para las que esta disposición es especialmente pertinente cuentan con leyes y reglamentos específicos. Las empresas noruegas pueden comprobar fácilmente qué legislación les afecta a través del sitio web gubernamental sobre normas y reglamentaciones, *Regelhjelp* ⁽¹⁾, en el que la empresa, introduciendo su número único de organización, obtiene una lista de la legislación que le concierne. En el sitio web de la Dirección noruega de Protección Civil (DSB) ⁽²⁾ hay ejemplos de las leyes y reglamentos pertinentes en materia de preparación y respuesta ante emergencias para las diferentes industrias. No obstante, cabe señalar que, por lo general, ELH no certifica a la industria pesada ni a empresas que se enfrentan a retos medioambientales complejos.

Los criterios específicos de ELH también contienen disposiciones en materia de preparación y respuesta, aunque en algunos ámbitos, como el de la construcción naval, parecen limitarse a listas de sustancias peligrosas y disposiciones sobre cursos de primeros auxilios. En el caso de las empresas que emplean sustancias químicas o de otro tipo (como los servicios de lavandería), los criterios específicos abordan estas cuestiones.

Conclusión de la Comisión

La preparación y respuesta ante emergencias está muy regulada ⁽³⁾ en la legislación noruega, y ELH complementa esta regulación, en caso de ser necesario, con los criterios generales y específicos.

En la certificación inicial, la renovación de la certificación y el proceso que culmina en la revisión anual por la dirección, se comprueban las normas sobre conocimiento de riesgos y sobre preparación y respuesta ante riesgos, y su aplicación eficaz, así como la revisión de procedimientos.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Preparación y respuesta ante emergencias**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

PARTE 10

Comprobación, auditoría interna y medidas correctoras

Requisito correspondiente de EMAS

1. Como parte de su sistema de gestión medioambiental, y en coherencia con sus objetivos, la organización debe establecer, aplicar y mantener uno o varios procedimientos para comprobar, de manera periódica, las características clave de las operaciones de la organización que puedan tener un impacto medioambiental significativo y adoptar medidas correctoras cuando sea necesario (anexo II, sección A.5.1).

La organización debe llevar a cabo una auditoría interna con el objetivo de evaluar los sistemas de gestión existentes y determinar la conformidad con la política y el programa de la organización (incluido el cumplimiento de la legislación), de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 4, apartado 1, letra c), el artículo 9 y el anexo III. La auditoría ha de ser realizada por auditores competentes como mínimo una vez al año, y el ciclo de auditoría que abarca la totalidad de las actividades de la organización se debe completar a intervalos no superiores a tres años (cuatro años para las pymes).

2. La organización ha de establecer, aplicar y mantener uno o varios procedimientos para identificar, corregir e investigar los casos de incumplimiento existentes y potenciales y para adoptar medidas correctoras y preventivas. Se deben registrar los resultados de las medidas correctoras y preventivas, y se ha de revisar su efectividad (anexo II, sección A.5.3).
3. La auditoría interna debe desembocar en un informe para la dirección sobre los resultados y conclusiones de la auditoría.

Base jurídica: artículo 4, apartado 1, letras b) y c); artículo 6, apartado 2, letra a); artículo 9; anexo II, sección A.5, y anexo III.

⁽¹⁾ <http://www.regelhjelp.no/>.

⁽²⁾ <https://www.dsb.no/>. Enlace a *lovdata* (incendios, explosiones, sustancias peligrosas, etc.): https://lovdata.no/dokument/NL/lov/2002-06-14-20#KAPITTEL_2.

⁽³⁾ <https://www.dsb.no/>.

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

1. Comprobación de las características fundamentales de las operaciones y evaluación de la conformidad del sistema de gestión medioambiental con la política y el programa de la organización a través de una auditoría interna

El criterio general 6 establece lo siguiente: «La dirección debe llevar a cabo una revisión anual del sistema de salud, seguridad y medio ambiente y de los procedimientos de Eco-Lighthouse a fin de valorar si están funcionando según lo previsto». Nótese que este criterio lleva el símbolo «§», lo que indica que se basa en la legislación existente.

Las orientaciones relativas al criterio general 6 también disponen lo siguiente: «La base jurídica del criterio es la sección 5.8 del Reglamento noruego sobre actividades sistemáticas de salud, seguridad y medio ambiente en las empresas (Reglamento sobre control interno). La empresa debe hacer un seguimiento del sistema de SSM y aplicar con carácter anual el sistema y la auditoría interna para garantizar que el sistema de SSM funciona según lo previsto. Los procedimientos de Eco-Lighthouse relativos al entorno externo han de estar integrados en el sistema de SSM y ser parte inherente de la auditoría interna. La dirección es la principal responsable del sistema de SSM y de los procedimientos integrados de Eco-Lighthouse, y debe revisarlos con carácter anual a fin de garantizar que funcionan según lo previsto. El modo en que la dirección lleve a cabo la revisión en la práctica variará en función de la empresa. La clave es hallar soluciones prácticas. [...]

Nota: Además de examinar los criterios en materia de SSM, es importante que el consultor/la empresa examine también el sistema de SSM de la empresa en conjunto. El consultor/la empresa debe comprobar si el sistema de SSM funciona correctamente en la práctica y está debidamente estructurado».

La revisión anual por la dirección y la documentación y los procedimientos adicionales exigidos por la certificación de ELH se combinan, pues, con la obligación legal de realizar una auditoría anual de las actividades de SSM de las organizaciones con arreglo al Reglamento noruego sobre control interno ⁽¹⁾. A través de este proceso integrado de revisión, la empresa debe comprobar que el sistema de SSM funcione correctamente en la práctica y esté bien estructurado.

El resultado es, por una parte, la integración de los procedimientos medioambientales de ELH en el sistema de SSM ya existente y, por otra, el refuerzo del sistema de gestión en conjunto, en relación tanto con el entorno laboral como con el entorno externo.

La auditoría/las comprobaciones se basan en listas de comprobación, plantillas y ejemplos específicos por sector proporcionados por la Fundación ELH y que reflejan el grado de riesgo medioambiental de los diferentes sectores. La comprobación debe incluir también una revisión de los procedimientos de Eco-Lighthouse y los fines, objetivos y logros medioambientales definidos por la organización según figuren en el informe anual sobre clima y medio ambiente.

En función del tamaño de la empresa, el sistema puede ser comprobado por un auditor interno antes de la revisión anual por la dirección o, en el caso de las empresas pequeñas, durante la propia reunión. En la revisión anual por la dirección, se evalúan las divergencias y los logros, fines y objetivos, y se fijan otros nuevos.

Como complemento a la revisión por la dirección, el **informe anual sobre clima y medio ambiente** ofrece documentación adicional en relación con los fines y logros medioambientales. En este informe se evalúan los elementos mencionados, se comprueba si se han realizado progresos y se han alcanzado los objetivos, y se fijan nuevos objetivos para conseguir mejoras de cara al año siguiente. La dirección evalúa el informe todos los años durante su revisión anual.

2. Corrección de los casos de incumplimiento

La finalidad de la revisión de SSM es identificar los puntos débiles y las deficiencias y establecer un plan para rectificarlos. Cualquier deficiencia que se detecte da lugar a un plan de actuación dirigido a subsanarla (en un plazo determinado).

⁽¹⁾ Pasaje de las orientaciones relativas al Reglamento noruego sobre control interno: «Revisión periódica de las actividades de salud, seguridad y medio ambiente. Además de las actividades periódicas de seguimiento (por ejemplo, inspecciones de seguridad, reuniones de personal, etc.), la empresa debe, como mínimo una vez al año, realizar una revisión más exhaustiva de las actividades de SSM y evaluar si están funcionando en la práctica. La empresa debe disponer de una rutina para la revisión por escrito. Los resultados de la revisión han de ser fácilmente accesibles. El objetivo es detectar los puntos débiles y las deficiencias, y solucionarlos. Es importante averiguar las causas y garantizar que no se repiten. Una vez concluida la revisión, se deben fijar objetivos concretos para lograr mejoras, además del objetivo global». Fuente: www.arbeidstilsynet.no/binfil/download2.php?tid=77839 (versión en PDF de las orientaciones y el Reglamento sobre actividades sistemáticas de salud, seguridad y medio ambiente [SSM]). La versión completa del Reglamento está disponible en <http://www.arbeidstilsynet.no/fakta.html?tid=78950>. La versión en inglés se encuentra en <http://www.arbeidstilsynet.no/artikkel.html?tid=78622>.

Antes de que se pueda llevar a cabo la certificación inicial o la renovación de la certificación, es necesario que se cumplan todos los criterios, especialmente los criterios generales y específicos incorporados directamente a partir de la legislación noruega. Los casos de incumplimiento (también de las disposiciones legales no recogidas por ELH) se abordan en el criterio general 1950, que obliga a las empresas a establecer procedimientos para notificar y gestionar estos casos.

La detección del incumplimiento de un criterio durante la certificación inicial o la renovación de la certificación implica la suspensión del proceso de la certificación de ELH.

3. Notificación a la dirección de las conclusiones y los resultados de la auditoría

El informe anual sobre SSM, el plan de actuación resultante y el informe anual sobre clima y medio ambiente se presentan ante la dirección en el momento de la revisión anual por la dirección.

Conclusión de la Comisión

La fase de comprobación comprende los procedimientos de ELH, el cumplimiento de los requisitos legales y los requisitos del Reglamento noruego sobre control interno ⁽¹⁾. Los resultados de las comprobaciones son posteriormente revisados durante la revisión por la dirección. Para facilitar este proceso, la Fundación ELH proporciona listas sectoriales de comprobación mediante las que se define el alcance de las comprobaciones.

La combinación de estos procedimientos (auditoría de SSM, análisis de riesgos, comprobación y atenuación de los casos de incumplimiento) constituye la auditoría interna, que permite examinar de manera significativa los aspectos de SSM y el sistema de ELH. El resultado está sujeto a la revisión por la dirección. En el momento de la certificación inicial y la renovación de la certificación, el certificador medioambiental debe confirmar también que la auditoría se ha llevado a cabo debidamente y que todos los elementos pertinentes se han sometido a comprobación, así como que se han notificado los resultados.

Debido a la diferencia entre ambos sistemas, el alcance de la auditoría puede diferir a pesar de que se apliquen procedimientos comparables para alcanzar objetivos similares. Sin embargo, si la organización desea pasar a EMAS, los procedimientos existentes ofrecen la posibilidad de ser adaptados a un alcance distinto (por ejemplo, para incluir aspectos medioambientales específicos de carácter adicional).

El gestor medioambiental es responsable de elaborar el informe a partir de los distintos elementos de la auditoría interna y presentarlo de cara a la revisión por la dirección. Contribuye así al sistema de gestión medioambiental y a la evaluación del comportamiento medioambiental a la luz de la política y el programa medioambientales de la empresa.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Comprobación, auditoría interna y medidas correctoras**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

Nota: Por definición, los procedimientos de auditoría en vigor de ELH están pensados para garantizar la comprobación exhaustiva de su sistema de gestión. Si una organización desea solicitar el registro en EMAS, debe adaptar el alcance de la auditoría interna para abarcar todos los requisitos de este sistema, especialmente aquellos que no estén cubiertos por ELH.

PARTE 11

Comunicación (interna y externa)

Requisito correspondiente de EMAS

1. Como parte del sistema de gestión, las organizaciones deben establecer procedimientos de comunicación interna y externa. A través del procedimiento de comunicación externa, la organización debe poder demostrar que mantiene un diálogo abierto con el público y otras partes interesadas, incluidas las comunidades locales y los clientes, sobre el impacto ambiental de sus actividades, productos y servicios.
2. Las organizaciones deben velar por la transparencia y ofrecer periódicamente información medioambiental a las partes interesadas externas sobre la base de los requisitos del anexo IV (Presentación de informes medioambientales).

Esta información incluye, entre otros elementos, los siguientes: la política medioambiental de la organización, una descripción de todos los aspectos medioambientales significativos, una descripción de los objetivos y metas medioambientales, información sobre los indicadores definidos en el anexo, el comportamiento con respecto a las disposiciones legales, y una referencia a los requisitos legales de aplicación.

⁽¹⁾ <http://www.arbeidstilsynet.no/artikkel.html?tid=78622>.

La información ha de ser validada por un verificador medioambiental acreditado o autorizado una vez al año (o cada dos años en el caso de las pymes).

[Artículo 4, apartado 1, letra d); artículo 5, apartado 2, letra a); artículo 6, apartado 2, letra b); anexo II, sección B.5, y anexo IV].

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

1. La comunicación se basa en el informe anual sobre clima y medio ambiente.

El análisis medioambiental inicial de ELH (*Miljøkartlegging*), que establece la lista de criterios que se han de cumplir, se carga en el portal web de ELH, pero no se publica. La idea no es que sirva de instrumento de comunicación, sino de instrumento de evaluación para la organización. Con arreglo al criterio general 7, solo es obligatorio publicar el informe anual sobre clima y medio ambiente y la política medioambiental.

El informe sobre clima y medio ambiente es un instrumento de gestión para las actividades medioambientales que se ha de elaborar todos los años antes del 1 de abril. El objetivo es que la empresa documente cada año la mejora de su comportamiento en un informe medioambiental.

El informe consta de dos partes: un informe sobre el comportamiento medioambiental del año anterior y un plan de actuación para el año siguiente.

Se basa en una serie de indicadores, a saber:

número de empleados, ausencias (por enfermedad), volumen de negocio, contratación pública respetuosa con el medio ambiente y número de productos con etiqueta ecológica adquiridos para uso propio, proveedores certificados, consumo de papel, consumo total de energía, superficie total calentada, calificación energética, calificación térmica (tipo de sistema de calefacción empleado), consumo de combustible, kilómetros recorridos, tipo y número de vehículos, desplazamientos aéreos, volumen de residuos clasificados y sin clasificar, y otros aspectos medioambientales relativos a los criterios elegidos. Parte de estos indicadores se define de forma paralela al establecimiento de los criterios y, por tanto, varía según el sector de actividad.

Aunque ELH no está destinado a organizaciones industriales, varios indicadores básicos de EMAS quedan cubiertos en los informes. Por ejemplo, en el informe anual sobre clima y medio ambiente elaborado por el mayorista alimentario «Arne Sjule» se ofrece información sobre indicadores en materia de eficiencia energética, eficiencia en el uso de materiales en la contratación pública, residuos y emisiones de CO₂ mediante la evaluación del consumo de combustible y los vuelos realizados.

No obstante, no se informa de todos los indicadores básicos que figuran en el anexo IV, y la información no es tan cuantitativa como en el marco de EMAS. Esto, sin duda, está relacionado con el sistema de criterios predefinidos, derivado del enfoque de ELH con indicadores previamente identificados y concebidos para que se ajusten a las especificidades de cada sector. Por ejemplo, en el informe anual sobre clima y medio ambiente del mismo mayorista alimentario no hay indicadores sobre emisiones de sustancias químicas (como NO_x y partículas), vertidos al agua y biodiversidad. No obstante, aunque el conjunto de indicadores requerido por EMAS es más amplio, cabe señalar que una organización registrada en EMAS también puede decidir no informar de algunos indicadores si puede justificar que esos identificadores no son pertinentes con respecto a sus aspectos medioambientales directos significativos.

En el marco de ELH, los aspectos significativos adicionales se contemplan en el criterio general 1963 (se exige a la empresa que identifique y aborde otros aspectos medioambientales), y la notificación al respecto se ha de realizar a través del informe anual sobre clima y medio ambiente. Las empresas pueden ir más allá en el ejercicio de presentación de información y añadir indicadores al informe anual sobre clima y medio ambiente mediante los indicadores específicos «a la carta» para la empresa (*Virksomhetsspesifikke sjekkpunkter*).

El plan de actuación para el año siguiente se incluye en el informe, que se genera siguiendo las orientaciones del portal web. El portal exige que se rellenen todos los campos obligatorios, mientras que otros se marcan como opcionales. Si hay campos que no son pertinentes para la empresa o a los que no se puede contestar, se ha de proporcionar una explicación en el campo de observaciones.

El comportamiento con respecto a las disposiciones legales y la referencia a los requisitos legales que sean de aplicación no se incluyen formalmente en el informe anual sobre clima y medio ambiente. Las medidas correctoras a raíz de la detección de un incumplimiento pueden indicarse en el informe.

2. El informe es elaborado por un empleado de la organización (el gestor medioambiental), al igual que en el caso de EMAS. En el momento de la certificación inicial y de la renovación trienal de la certificación, el certificador/verificador lo comprueba.

A su vez, el informe se comunica al personal (criterio general 1952) (en reuniones y a través de la intranet) y a la dirección (en la revisión anual por la dirección). La revisión del criterio general 7 ⁽¹⁾ (en vigor desde mayo de 2017) ha supuesto una mayor transparencia del sistema, ya que exige a las empresas que pongan el informe a disposición del público general, los clientes, los proveedores y los socios colaboradores. La publicación debe realizarse en el momento de la certificación inicial y a partir de entonces, una vez al año.

La publicación debe ajustarse a la reglamentación noruega sobre protección de datos y privacidad, por lo que se han de omitir indicadores como los relativos a las bajas por enfermedad y el volumen de negocios anual.

Conclusión de la Comisión

El informe anual sobre clima y medio ambiente es el fundamento de la labor de presentación de información en el marco de ELH (interna y de cara al público) y ofrece una visión general transparente del comportamiento de la organización con respecto a unos indicadores definidos. Al igual que el conjunto del sistema de ELH, este informe se basa en un método que consiste en la definición de las listas de criterios/indicadores a nivel sectorial. El método difiere del sistema de EMAS, en el que todos los aspectos se identifican y notifican **a partir de un análisis individualizado**.

También hay diferencias en cuanto al contenido de los informes. Al igual que en el caso de EMAS, el informe anual sobre clima y medio ambiente de ELH incluye una descripción de la organización, su sistema de gestión medioambiental, su política medioambiental, los criterios que se han aplicado y el estado de la certificación. Sin embargo, hay diferencias en lo referente a la mención de los indicadores básicos aplicables a todas las organizaciones, los requisitos de notificación en relación con los requisitos legales, y el comportamiento de la organización a este respecto.

El informe anual se pone en conocimiento de los empleados y las partes interesadas, como se indica en el criterio general 1952. En efecto, el informe anual sobre clima y medio ambiente debe presentarse a todos los empleados en reuniones o a través de la intranet. Asimismo, se exige a la empresa que ponga el informe a disposición del público general, los clientes, los proveedores y los socios colaboradores. La publicación debe realizarse en el momento de la certificación inicial y a partir de entonces, una vez al año. Al hacerlo público, el informe pasa a estar disponible no solo para el personal, sino también para los agentes externos.

El informe de ELH es validado por un certificador en el momento de la certificación inicial y cada tres años (renovación de la certificación). En cuanto a EMAS, la validación de la «declaración medioambiental EMAS» por un verificador tercero se exige una vez al año o cada dos años en el caso de las pymes. Cabe señalar que el 98 % de las empresas certificadas por ELH podría acogerse a esta excepción de estar registradas en EMAS.

Ambos sistemas de notificación persiguen el objetivo de ofrecer una visión general clara del comportamiento de la organización con respecto a una serie de indicadores relativos a los aspectos medioambientales definidos. Ambos son apropiados para la metodología en la que se basa el respectivo sistema de gestión medioambiental. No obstante, las diferencias metodológicas entre los sistemas también afectan a las partes relativas a la presentación de informes. Además, la declaración medioambiental de EMAS incluye el requisito de confirmar el cumplimiento de la legislación aplicable, y se exige la validación por un verificador externo una vez al año o cada dos años en el caso de las pymes. En vista de tales diferencias, esta parte no se puede considerar conforme con los requisitos de EMAS.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión considera que la parte de ELH referente a «**Comunicación (interna y externa)**» coincide parcialmente con los requisitos correspondientes de EMAS.

Posibles medidas para superar las deficiencias con respecto a los requisitos de EMAS:

Si bien esta parte de ELH no se puede considerar equivalente, el análisis pone de manifiesto que hay una estrecha correlación con muchos de los requisitos correspondientes de EMAS. A fin de lograr la conformidad con todos los requisitos correspondientes, deben introducirse los siguientes elementos adicionales:

- El informe sobre clima y medio ambiente publicado por la organización registrada en ELH debe incluir todos los elementos exigidos por el anexo IV del Reglamento EMAS, en concreto:
 - Una descripción de los aspectos medioambientales significativos de la organización identificados sobre la base del procedimiento que se describe en el anexo I del Reglamento EMAS.

⁽¹⁾ Criterio general 7: «En el momento de la certificación inicial, la empresa debe elaborar un informe sobre clima y medio ambiente. Tras la certificación inicial, el informe anual sobre clima y medio ambiente relativo al conjunto del año civil anterior debe cumplimentarse y presentarse a través del portal de Eco-Lighthouse a más tardar el 1 de abril. El informe anual sobre clima y medio ambiente ha de ponerse a disposición del público en general, los clientes, los proveedores y los socios colaboradores».

- La notificación de los indicadores básicos y específicos, según corresponda.
- Una referencia a los requisitos legales sobre medio ambiente que sean de aplicación y al comportamiento en relación con estos requisitos legales.
- El informe sobre clima y medio ambiente ha de ser validado por un certificador acreditado o autorizado una vez al año o cada dos años en el caso de las pymes. El certificador debe garantizar, empleando el método adecuado, que se identifica y aborda todo aspecto medioambiental, indicador y requisito legal pertinente.

PARTE 12

Revisión por la dirección

Requisito correspondiente de EMAS

A partir de las auditorías internas, la evaluación del cumplimiento, el diálogo con las partes interesadas (incluidas las denuncias), el comportamiento medioambiental de la organización con respecto a los objetivos, las medidas correctoras y preventivas, y la anterior revisión por la dirección, la alta dirección debe revisar el sistema de gestión medioambiental de la organización para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. Estas revisiones deben incluir la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión ambiental, incluyendo la política ambiental, los objetivos y las metas ambientales (anexo II, sección A.6).

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

La revisión por la dirección queda formalmente cubierta por el criterio general 6, en el que se dispone lo siguiente: «La dirección debe llevar a cabo una revisión anual del sistema de salud, seguridad y medio ambiente y de los procedimientos de Eco-Lighthouse a fin de valorar si están funcionando según lo previsto».

La información procedente de ELH ⁽¹⁾ pone de manifiesto que esta parte depende en gran medida de la revisión anual por la dirección que se lleva a cabo en el marco de este sistema y que comprende la revisión del sistema de SSM y de los procedimientos de ELH, e incluye la evaluación del comportamiento medioambiental según lo indicado en el informe anual sobre clima y medio ambiente.

El director general, el empleado responsable de la aplicación de Eco-Lighthouse, el representante de seguridad y un representante del área de salud en el trabajo se reúnen una vez al año para revisar y evaluar el sistema.

Sobre la base del ejemplo que se presenta, la revisión anual por la dirección de las organizaciones registradas en ELH abarca los aspectos siguientes:

- Oportunidades para la mejora del sistema. Establecimiento y revisión de los planes de actuación.
- Evaluación de cualquier posible infracción de las disposiciones legislativas o reglamentarias detectada durante el periodo de referencia.
- Evaluación del comportamiento medioambiental según lo expuesto en el informe anual sobre clima y medio ambiente.
- Determinación de nuevos fines y objetivos medioambientales en el plan de actuación para el informe anual sobre clima y medio ambiente.

Conclusiones de la Comisión

El concepto principal de la revisión por la dirección de ELH se aproxima mucho al de EMAS, ya que refleja en gran parte las disposiciones del Reglamento en lo referente a la revisión por la dirección.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión reconoce que la parte de ELH referente a «**Revisión por la dirección**» es conforme con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, puede considerarse equivalente.

Requisitos de acreditación o autorización para los organismos de certificación

El siguiente análisis evalúa los requisitos de acreditación o autorización que permiten que un auditor tercero cualificado verifique los sistemas.

(¹) Entre otros, <http://miljofyrtarn.no/nyeverktoy>.

Requisito correspondiente de EMAS

1. EMAS exige la verificación de los elementos clave del sistema de gestión por parte de un verificador independiente acreditado o autorizado. Los aspectos objeto de verificación se detallan en el artículo 18 del Reglamento EMAS.
 2. Antes del registro (artículo 4, apartado 5), el análisis medioambiental inicial, el sistema de gestión medioambiental, el procedimiento de auditoría y su aplicación se deben someter a la verificación de un verificador acreditado o autorizado, que, además, ha de validar la declaración medioambiental.
 3. Para renovar un registro (artículo 6), la organización registrada debe, como mínimo cada tres años:
 - a) haber hecho verificar el sistema completo de gestión medioambiental y el programa de auditoría, así como su aplicación;
 - b) preparar la declaración medioambiental con arreglo a los requisitos establecidos en el anexo IV y someterla a validación por un verificador medioambiental;y, sin perjuicio de los puntos anteriores, **en los años intermedios**, las organizaciones registradas deben preparar una declaración medioambiental actualizada con arreglo a los requisitos establecidos en el anexo IV y someterla a validación por un verificador medioambiental.

El artículo 7 del Reglamento dispone la siguiente excepción para las organizaciones pequeñas: la frecuencia antes mencionada se amplía de tres hasta cuatro años, y de uno hasta dos años, siempre y cuando se cumplan unas condiciones específicas.
 4. La verificación y la validación han de ser realizadas por un verificador acreditado o autorizado con las condiciones que se establecen en los artículos 25 y 26.
 5. La acreditación o autorización de los verificadores medioambientales se basa en los requisitos del artículo 20 del Reglamento EMAS. En concreto, el verificador medioambiental debe aportar las pruebas oportunas de sus competencias, incluidos los conocimientos, experiencia y capacidades técnicas pertinentes para el ámbito de la acreditación o autorización solicitada.
-

Evaluación de los requisitos correspondientes de ELH

1. *Verificador independiente*: ELH exige que la aplicación del sistema sea verificada por un certificador/verificador tercero. Este certificador/verificador habrá sido formado y aprobado por la Fundación ELH y nombrado formalmente por el municipio. El certificador/verificador centra su evaluación en el cumplimiento por parte de la organización de los criterios generales y específicos para la industria seleccionados por el consultor en el sistema de ELH. ELH controla la labor del certificador/verificador en cada certificación (cada tres años).
2. *Evaluación externa previa a la certificación*: Tras el ejercicio de autopresentación de informes por parte de la empresa, un certificador/verificador lleva a cabo la certificación de ELH. La certificación de ELH implica que se compruebe el cumplimiento de unos criterios predefinidos (generales y específicos para la industria), lo que también incluye que se compruebe si la organización cuenta con un resumen actualizado de los requisitos legales a los que está sujeta, así como con un sistema para gestionar los casos de incumplimiento. Los requisitos legales más importantes se traducen en criterios de ELH que se comprueban de manera específica. En consecuencia, el proceso de verificación se reduce a verificar una lista de comprobación usando la declaración medioambiental a través de instrumentos web normalizados con orientaciones específicas para cada criterio ⁽¹⁾. Tras la evaluación del certificador, la Fundación ELH comprueba cada certificación individualmente a fin de dar su aprobación antes de expedir o renovar el certificado.
3. *Renovación del registro*: Es necesario renovar la licencia ELH cada tres años.

Antes de la renovación, la organización debe haber revisado los criterios y comprobado si sigue cumpliendo aquellos que le sean de aplicación. La documentación de este proceso ha de facilitarse a través del portal web.

En el momento de la renovación, el verificador comprueba si el informe anual sobre clima y medio ambiente se ha presentado una vez al año según lo exigido. De no ser así, los informes anuales intermitentes deben recomponerse de la mejor manera posible y, en su caso, de forma retroactiva.

El proceso de renovación es idéntico al de la certificación inicial. Sin embargo, el certificador/verificador presta atención a que se hayan realizado progresos continuos (desde el punto de vista medioambiental).

No hay una verificación externa en los años intermedios. Los informes intermedios sobre clima y medio ambiente se elaboran con carácter interno. Dado que el 98 % de las empresas certificadas por ELH lo constituyen organizaciones pequeñas, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 7, esta frecuencia debe compararse con la verificación cada dos años en el marco de EMAS.

⁽¹⁾ Véase la parte 7.

4. *Requisitos sobre verificación y validación:* La verificación se lleva a cabo siguiendo el proceso que se describe con detalle en el punto 2 anterior.

Los certificadores son generalistas y ejercen su actividad en el marco de una autorización de amplio alcance (no hay una autorización específica por sector). De manera similar a los verificadores de EMAS, los certificadores de ELH deben definir claramente y acordar con la organización el alcance de la certificación (partes de la organización sujetas a la certificación), examinar la documentación, visitar la organización, mantener entrevistas y realizar controles puntuales. Según el manual para certificadores de ELH, estos pueden confiar parcialmente en las garantías que ofrezca el consultor que haya preparado la certificación ⁽¹⁾. Asimismo, el certificador ha de ser capaz de documentar su revisión mediante notas o, en su caso, listas de comprobación.

Si el certificador aprueba la empresa, emite la carta final de aceptación en la que se aprueba la declaración medioambiental (*Miljøkartlegging*) y un informe sobre cualquier posible incumplimiento detectado y corregido. Ambos se almacenan en el portal web. A continuación, Eco-Lighthouse comprueba la documentación y se asegura de que el procedimiento se ajuste a las normas y directrices. Una vez hecho esto, ELH expide un certificado.

La Fundación Eco-Lighthouse garantiza la aprobación, la formación y la supervisión de la labor del certificador a través de su portal web, mientras que las instrucciones para llevar a cabo la certificación se definen en el manual para certificadores de ELH. Con ello se garantizan la independencia y profesionalidad del verificador sobre la base de los requisitos de autorización de ELH.

Como se ha mencionado en el punto 2 anterior, ELH no prevé un proceso específico de validación anual.

5. *Requisitos de acreditación o autorización:*

ELH ha establecido un sistema autónomo de «autorización» de sus auditores y certificadores/verificadores. El certificador/verificador es aprobado, formado y supervisado por ELH, y lleva a cabo su labor en nombre del municipio en el que tenga su sede la organización. El trabajo del certificador/verificador es objeto de un estrecho seguimiento por parte de ELH, pero, por lo general, el certificador/verificador no está acreditado por un sistema normalizado y reconocido de acreditación. La Fundación ELH está certificada conforme a la norma ISO 9001, pero no se ajusta a la norma sobre certificación (ISO 17021). Por tanto, los requisitos de ELH deben compararse con los requisitos sobre autorización que se establecen en el artículo 20 del Reglamento EMAS.

El certificador autorizado es nombrado por el municipio. De este modo, se mantienen la certificación por un tercero y el vínculo con los municipios, que desempeñan un papel activo. Mediante este sistema se evita la complejidad y se garantiza que los costes son limitados. El acceso a verificadores disponibles a escala local es un factor clave de éxito del sistema de ELH, ya que las empresas (principalmente medianas y pequeñas) con pocos aspectos medioambientales graves pueden de esta forma lograr la certificación con un coste razonable.

Los requisitos fijados por ELH con respecto a la cualificación de los certificadores/verificadores se centran en los aspectos siguientes:

- los certificadores/verificadores de ELH están formados para tener un buen conocimiento del sistema de gestión medioambiental que han de certificar (el sistema de ELH) y sus criterios,
- los certificadores/verificadores de ELH no tienen una autorización por sector, sino la aprobación para participar en una formación sobre la base de una competencia generalista en las áreas de medio ambiente, SSM, control de la calidad y/o revisión. ELH depende en gran medida de la precisión de los criterios que se deben comprobar. El objetivo de este enfoque es limitar los costes para las empresas aumentando el número de certificadores y disminuyendo los desplazamientos,
- de manera similar, los conocimientos sobre la legislación se sustituyen por la referencia a los criterios específicos para la industria, con una guía específica para el verificador,
- los conocimientos sobre los aspectos técnicos se centran en los temas medioambientales más relevantes (transporte, energía, residuos, etc.). Eco-Lighthouse certifica a empresas con un impacto medioambiental básico.

⁽¹⁾ Manual para la certificación de ELH (proceso de certificación): «No todos los criterios se pueden comprobar con la misma exhaustividad, pero los marcados con una “D” (documentación) deben estar documentados. Los análisis medioambientales deberían inspirar confianza y considerarse exhaustivos, y por ello deberían constituir la principal base para decidir lo que se debería comprobar. El certificador decide las condiciones que sería conveniente examinar concienzudamente y los criterios que se pueden verificar mediante controles puntuales. Si el consultor a cargo del análisis medioambiental ofrece garantías de que se cumplen los criterios, el certificador puede, en principio, confiar en ello, siempre y cuando no haya indicios de lo contrario (un análisis medioambiental mal realizado, unas conclusiones poco fiables u otras circunstancias)».

A fin de poder llevar a cabo estas tareas, ELH se asegura de que los certificadores/verificadores hayan adquirido las cualificaciones (A) y la formación (B) siguientes:

A. Requisitos de cualificación para certificadores/verificadores:

- Conocimientos sobre cuestiones medioambientales (energía, transporte, residuos, contratación pública, emisiones).
- Cualificaciones o experiencia profesional en auditoría.
- Experiencia profesional pertinente (en relación con el medio ambiente, SSM, ISO 14001, EMAS, etc.).
- Antecedentes profesionales pertinentes (materias científicas y medioambientales, SSM, ISO 14001, EMAS, etc.).
- Otros antecedentes o experiencia profesionales pertinentes.

B. Formación del certificador/verificador:

El certificador/verificador, una vez aceptado, recibe una formación individual por parte de ELH. La formación incluye:

- Introducción a Eco-Lighthouse. Breve historia, red y estructura de la organización.
- Diferentes funciones y responsabilidades: consultor, verificador, coordinador del municipio y persona responsable de Eco-Lighthouse en la empresa.
- Si hay un consultor externo disponible: breve presentación a su cargo para explicar los aspectos prácticos del proceso de certificación a fin de obtener una mejor comprensión.
- Portal web de Eco-Lighthouse, incluido el análisis medioambiental, informe de certificación.
- Informe anual sobre clima y medio ambiente.
- Procesos de certificación inicial y renovación de la certificación de Eco-Lighthouse.
- Técnicas de auditoría.

Medidas adicionales que se aplicarán en 2017:

- Examen.
- Aprobación temporal para ejercer la actividad.
- Observación de los certificadores/verificadores por un organismo externo.

ELH desea profundizar su diálogo con los organismos de acreditación de Noruega y ajustarse a sus normas y requisitos, aunque sin abordar la acreditación de los certificadores/verificadores, ya que esto supondría un aumento acusado de los costes para las empresas que deseen obtener el certificado ELH.

Conclusión de la Comisión

La evaluación del sistema de gestión de ELH confirma que hay diferencias entre los métodos de EMAS y de ELH (basado en criterios), el alcance (sectores sin aspectos medioambientales complejos) y los destinatarios (principalmente pymes). Los requisitos de acreditación y autorización también reflejan estas diferencias, así como algunas especificidades del sistema de ELH, como la colaboración con los municipios o la voluntad de mantener un coste bajo para la certificación.

El enfoque de ELH prevé una certificación por parte de un certificador tercero que responde bien a los objetivos del sistema. Las principales diferencias en comparación con la verificación de EMAS son las siguientes:

- El proceso de certificación de ELH se centra en evaluar la conformidad con el conjunto de criterios que constituye la base de su sistema y que incluye el cumplimiento de los requisitos legales más pertinentes. Este enfoque estructurado no existe en EMAS, en cuyo caso el certificador debe evaluar la correcta aplicación de los requisitos del Reglamento en cada organización en concreto, incluidas la identificación de los aspectos medioambientales pertinentes y la conformidad con los requisitos legales.
- Las competencias del certificador de ELH se centran en la evaluación de los criterios. En cambio, en el sistema de EMAS, las competencias se centran en un conocimiento más amplio de los aspectos medioambientales y un conocimiento específico del sector industrial de que se trate.

- La formación y aprobación de los verificadores de ELH dependen de la Fundación ELH, y su labor se supervisa de manera individual. Por su parte, la acreditación o autorización y la supervisión de los verificadores de EMAS corren a cargo de organismos administrativos nombrados por los Gobiernos sobre la base de los requisitos del Reglamento EMAS o la norma ISO 17021.
- EMAS prevé un control externo anual para garantizar la validación de la declaración medioambiental (cada dos años en el caso de las pymes, que son la inmensa mayoría de las organizaciones registradas en ELH). La certificación de ELH tiene lugar cada tres años, sin verificaciones intermedias.

El sistema de ELH, con sus conjuntos predefinidos de criterios, su enfoque centrado en las organizaciones pequeñas (pocas empresas con más de 250 empleados, ninguna empresa de la industria pesada), y su sistema de certificación supervisado por la Fundación ELH y gestionado por los municipios, ofrece un enfoque eficiente y pragmático para las pymes que deseen evaluar y mejorar sus prácticas en relación con la salud, la seguridad y el medio ambiente.

No obstante, debido a la esencia del sistema, que se estructura a partir de conjuntos de criterios, no se requiere que el certificador/verificador de ELH sea competente para detectar cuestiones medioambientales o casos de incumplimiento no contemplados en los criterios. Además, la falta de conocimientos sectoriales específicos o de conocimientos sobre la legislación puede hacer que el certificador/verificador no sea capaz de realizar comprobaciones *in situ* o verificar la fiabilidad de datos técnicos específicos de carácter jurídico. Estos análisis específicos podrían ser necesarios para evaluar aspectos que van más allá de los criterios fijados, en concreto los aspectos adicionales identificados de conformidad con el criterio general 1963 ⁽¹⁾, así como para verificar el cumplimiento de la legislación.

A partir del presente análisis, se puede concluir que ELH cuenta con un sistema coherente de certificación por un certificador tercero que se ajusta convenientemente a la estructura y las especificidades del sistema. No obstante, los requisitos relativos a las competencias del verificador de ELH no se corresponden plenamente con los requisitos al respecto contenidos en el Reglamento EMAS.

Sobre la base de estos elementos, la Comisión considera que la parte de ELH referente a «**Requisitos de acreditación y autorización**» coincide parcialmente con los requisitos correspondientes de EMAS.

Conclusión

ELH es un sistema bien estructurado, moderno y justo que ofrece a muchas organizaciones de distinto tamaño y distintos sectores una certificación medioambiental sometida a auditoría por un tercero. El sistema se apoya en un conjunto de criterios generales y específicos que la organización que solicita la certificación debe cumplir. Esta estructura difiere del enfoque de EMAS, que exige una identificación preliminar de los aspectos medioambientales significativos específicos de la organización como base para la aplicación del sistema de gestión.

Por otra parte, cada sistema tiene unos destinatarios diferentes. Mientras que ELH está claramente enfocado a las pymes, EMAS puede ser aplicado por organizaciones de cualquier tamaño, incluidas las grandes organizaciones industriales. Desde el punto de vista de la gobernanza, la Fundación ELH gestiona el sistema y define sus requisitos. Asimismo, la Fundación ELH ejerce la función de organismo de autorización a cargo de la formación y aprobación de los verificadores que trabajan en los distintos municipios. En cambio, la gobernanza de EMAS se basa en un acto legislativo (Reglamento de la Unión Europea), implica a organismos nombrados por las autoridades y exige que la verificación sea realizada por un verificador acreditado o autorizado.

Tal y como se ha puesto de relieve a lo largo del presente documento, ambos sistemas persiguen un objetivo general similar (la mejora del comportamiento medioambiental de las organizaciones) a través de métodos diferentes. Los requisitos no son idénticos. Así pues, algunas partes de ELH coinciden parcialmente con los requisitos correspondientes de EMAS, mientras que otras se reconocen como conformes con estos requisitos. Las partes de ELH que no cumplen plenamente los requisitos de EMAS no se pueden reconocer como equivalentes. No obstante, las organizaciones que deseen incorporarse a EMAS pueden utilizar el presente documento para adaptar esas partes antes de solicitar el registro en este sistema.

Partiendo de la presente evaluación, la Comisión reconoce lo siguiente:

- Las partes de Eco-Lighthouse que se mencionan a continuación son conformes con los requisitos correspondientes de EMAS y, por consiguiente, pueden considerarse equivalentes:
 - Compromiso e implicación de la alta dirección.

⁽¹⁾ Criterio general 1963: «La empresa debe identificar cualquier otro aspecto medioambiental que sea significativo en su caso y estudiar la necesidad de adoptar medidas al respecto, incorporarlo al informe anual sobre clima y medio ambiente, o llevar a cabo un seguimiento a través del plan de actuación».

-
- Establecimiento de una política medioambiental.
 - Objetivos y programa medioambiental establecidos para garantizar una mejora constante.
 - Estructura organizativa, formación y participación de los empleados.
 - Requisitos de documentación.
 - Control operacional.
 - Preparación y respuesta ante emergencias.
 - Comprobación, auditoría interna y medidas correctoras.
 - Revisión por la dirección.
- Las partes de Eco-Lighthouse que se mencionan a continuación coinciden parcialmente con los requisitos correspondientes de EMAS:
- Establecimiento de un análisis medioambiental: el análisis preliminar.
 - Garantía del cumplimiento de la legislación.
 - Comunicación (interna y externa).
- Los requisitos de Eco-Lighthouse relativos a la acreditación o autorización para los organismos de certificación coinciden parcialmente con los requisitos correspondientes de EMAS.
-